

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022

OBJETO

Realizar análisis a la ejecución presupuestal de gastos de la Superintendencia de Notariado y Registro, correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2022, enfatizando en la evaluación y seguimiento de los gastos de inversión de acuerdo con el cumplimiento de los criterios normativos aplicables a la cadena presupuestal (reservas presupuestales, cuentas por pagar y vigencias futuras), teniendo en cuenta la información reportada por la Entidad a través del SIIF Nación II; de igual forma, efectuar seguimiento al rezago presupuestal 2021 de los recursos de inversión, así como analizar el comportamiento de ingresos presupuestales 2022; de otra parte, realizar evaluación a la efectividad de los Planes de Mejoramiento Institucional y de Contraloría General de la Republica-CGR asociados al objeto auditar, como realizar evaluación al diseño y efectividad de los controles asociados a los riesgos de la gestión presupuestal.

MARCO NORMATIVO

- Decreto No. 111 de enero 15 de 1996. "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- Ley 819 de julio 9 de 2003. "Por la cual se dictan normas Orgánicas en materia de Presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto del DNP No.3286 de octubre 8 de 2004. "Por el cual se crea el sistema de información de seguimiento a los proyectos de inversión pública".
- Decreto 4730 de diciembre 28 de 2005. "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del Presupuesto".
- Resolución DGPPN No. 009 de febrero 16 de 2006 "Por la cual se modifica la Resolución No. 140 del 29 de diciembre de 2005".
- Decreto del MHCP No. 1957 de mayo 30 de 2007. "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del Presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 3487 de septiembre 13 de 2007. "Por el cual se modifica el decreto 4730 de 2005".
- Decreto 4836 de 2011 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto.
- Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Circular 015 de 30 de sept de 2020 Lineamientos Generales sobre Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 4, octubre de 2018, Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- Normativas internas (procesos, caracterización, procedimientos, Políticas de Operación, Formulación y seguimiento Planes de Mejoramientos, riesgos, entre otros) en la entidad de competencia del Macroproceso de Gestión administrativa, proceso presupuesto.
- Demás normas aplicables al objeto de la auditoria.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Realizar análisis a la ejecución presupuestal de gastos de la Superintendencia de Notariado y Registro, correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2022, enfatizando en la evaluación y seguimiento de los gastos de inversión; conforme a los criterios normativos en materia presupuestal aplicables; analizando la cadena

presupuestal a través de los reportes de información en SIIF-Nación II, con corte a 31 de diciembre del 2022, incluyendo el análisis de las vigencias futuras, reservas presupuestales y cuentas por pagar que se identifiquen respecto a los gastos de inversión; igualmente, efectuar seguimiento al rezago presupuestal 2021 de los recursos de inversión, así como analizar el comportamiento de ingresos presupuestales 2022, teniendo en cuenta los informes de ejecución presupuestal suministrados por el área de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera; adicionalmente, evaluar la efectividad de los planes de mejoramiento vigentes, institucional y suscritos con la Contraloría General de la República-CGR, así como a los riesgos y controles del proceso de gestión presupuestal.

METODOLOGÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

Se utilizaron métodos de observación, verificación documental digital y pruebas de cumplimiento, a través del análisis de la documentación suministrada por el auditado, en atención a los procedimientos internos.

La información utilizada en el presente informe fue suministrada por el Grupo de Presupuesto, así como los reportes generados en el SIIF Nación II, conforme a los requerimientos realizados por el Equipo Auditor; además de la información registrada en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión –SPI del DNP.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

EJECUCIÓN DE GASTOS

Se realizó el análisis comparativo de los Gastos de Funcionamiento e Inversión correspondiente a la vigencia 2022, asignado en el Presupuesto de la Entidad con el fin de verificar el grado de avance en la ejecución de éste, utilizando como insumo, el cuadro de ejecución desagregada de los gastos de la Entidad, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Presupuesto respecto a registros generados por SIIF Nación II, el cual se detalla a continuación:

Tabla No. 1 - Ejecución Presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2022

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2022	EJECUCIÓN (COMPROMISO)	VARIACIÓN	% EJECUTADO	% SIN EJECUTAR
Gastos de Personal	\$ 182.198.900.000	\$ 173.896.737.165	\$ 8.802.162.835	95,44	4,56
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 114.347.091.920	\$ 101.945.387.392	\$ 12.401.704.528	89,15	10,85
Gastos Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	\$ 4.315.488.512	\$ 4.096.153.178	\$ 219.335.334	94,92	5,08
Total Presupuesto Funcionamiento	\$ 404.735.990.805	\$ 355.166.191.225	\$ 49.569.799.580	87,75	12,25
Total Presupuesto Inversión (9 Proyectos)	\$ 232.161.939.578	\$ 123.619.576.438	\$ 108.542.363.140	53,25	46,75
Total	\$ 636.897.930.383	\$ 478.785.767.663	\$ 158.112.162.720	75,17	24,83

Fuente: Información suministrada por Grupo de Presupuesto

Conforme con la tabla anterior, se observó una ejecución total de gastos por \$478.785.930.383, del total apropiado por \$636.897.930.383, equivalentes al 75,17%, quedando un valor pendiente por ejecutar por \$158.112.162.720, equivalentes al 24,83%, distribuidos así: Gastos de Funcionamiento por \$49.569.799.580 y Gastos de Inversión por \$108.542.363.140. Igualmente, el mayor valor de recursos sin ejecutar correspondió a gastos de inversión por \$108.542.363.140, equivalentes al 46,75%, lo que infiere falta de planeación y poca efectividad en los controles utilizados en el transcurso de la vigencia 2022, para prever estos resultados.

La ejecución de los gastos de funcionamiento, en su orden, fue la siguiente: gastos de personal por \$173.896.737.165, equivalentes al 95,44%; gastos por tributos multas y sanciones por \$4.096.153.178, equivalentes al 94,92%; gastos de adquisición de bienes y servicios por \$101.945.387.392, equivalentes al 89,15% (\$77.363.248.645), continuando con los Gastos de Transferencias Corrientes que alcanzaron un 85,41% (\$76.269.277.208).

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04
V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Lo anterior, denota carencia de rigurosidad en la planificación ligada a la cadena de valor inherente para cada proyecto de inversión, desde la perspectiva de las finanzas públicas. Igualmente, es importante tener en cuenta que una de las posibles causas de los resultados obtenidos, obedece a debilidades respecto de formulación y estructuración de proyectos de inversión pública, al no encontrarse en concordancia con la metodología del marco lógico, sugerida por el Departamento de Inversiones y Finanzas Públicas - DIFP del Departamento Nacional de Planeación - DNP, que expresa cuatro (4) etapas: **etapa de pre inversión, etapa de inversión, etapa de operación y etapa de evaluación ex pos**, las cuales presentan características propias que las diferencian entre sí y generalmente suceden de forma secuencial y posible incumplimiento de las Código: GDE – GD – FR – 08 V.03 28-01-2019, responsabilidades institucionales fijadas mediante los objetivos de los proyectos de inversión.

Igualmente, es necesario reevaluar la etapa de ejecución de los proyectos de inversión debido a que, al no cumplir con las metas de la Entidad, del Sector y del Orden Nacional, se aumenta el riesgo de incumplimiento trayendo como consecuencia, una ineficiente gestión y ejecución de los recursos asignados.

Tabla No. 2 - Comparativo Entre lo Obligado y Comprometido

Concepto	2022			2021		
	Comprometido	Obligado	%	Comprometido	Obligado	%
Gastos de Funcionamiento	\$ 355.166.191.225	\$ 347.139.060.889	97,74	\$ 320.662.393.785	\$ 312.034.153.671	97,31
Gastos de Inversión	\$ 123.619.576.438	\$ 89.083.834.128	72,06	\$ 73.025.647.102	\$ 45.560.256.226	62,39
Total	\$ 478.785.767.663	\$ 436.222.895.016	91,11	\$ 393.688.040.887	\$ 357.594.409.897	90,83

Fuente: Información suministrada por Grupo de Presupuesto

Se evidenció que del total de recursos comprometidos por gastos de funcionamiento para la vigencia 2022, fue obligado el 97,74%, mientras que para la vigencia 2021, se obligó el 97,31%.

Se evidenció que del total de recursos comprometidos por gastos de inversión para la vigencia 2022, fue obligado el 72,06%, mientras que para la vigencia 2021, se obligó el 62,39%.

Se resalta que, no obstante, incrementar en la vigencia 2022, el porcentaje de ejecución por recursos de inversión del 62,39% al 72,06%, continúa revelando baja ejecución presupuestal, situación que revela el incumplimiento de las responsabilidades institucionales fijadas a través de los objetivos de los proyectos de inversión, las cuales son objeto de análisis más adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS GASTOS POR RECURSOS DE INVERSIÓN

Con base en los reportes de información SIIF-Nación II suministrados por el área de presupuesto y la reportada por la Entidad a través de la herramienta de Seguimiento a Proyecto de Inversión-SPI del Departamento Nacional de Planeación-DNP, se efectuó la verificación y el análisis comparativo a los recursos de inversión, correspondiente al 2do semestre de la vigencia 2022, en razón a establecer el grado de avance en la ejecución del presupuesto asignado de los nueve (9) proyectos de inversión aprobados para la Entidad en la vigencia 2022 por el Banco Nacional de Programas y Proyectos (BPIN) del Departamento Nacional de Planeación –DNP, comportamiento que se describe a continuación, así:

Tabla No. 3 - Ejecución financiera de los recursos de inversión a 31 de diciembre de 2022

No.	CODIGO BPIN	NOMBRE	HORIZONTE	APR. VIGENTE 2022	AVANCE FINANCIERO (Obligado)	% EJECUCION
1	202101100 0247	Implementación del sistema de gestión documental de la SNR a nivel Nacional	2022-2028	\$ 32.680.000.000	\$ 11.187.165.278	34,23%

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04
V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

2	201801100 0433	Implementación De Los Sistemas De Gestión De La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional	2019-2023	\$ 1.013.187.111	\$ 953.384.222	94,10%
3	201801100 0484	Fortalecimiento Del Modelo De Gestión De Tecnologías De La Información En La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional	2019-2022	\$ 8.068.000.000	\$ 7.854.241.799	97,35%
4	202101100 0245	Fortalecimiento tecnológico hacia la transformación digital de la SNR a nivel Nacional	2022-2028	\$ 76.141.175.357	\$ 44.931.957.094	59,01%
CATEGORIA: Justicia Transicional						
5	201801100 0431	Sanearamiento Y Formalización De La Propiedad Inmobiliaria A Nivel Nacional En El Posconflicto Nacional	2019-2023	\$ 14.205.451.000	\$ 11.234.849.774	79,09%
CATEGORIA: Modernización de la Información Inmobiliaria						
6	201801100 0538	Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional	2019-2023	\$ 6.980.086.783	\$ 5.285.184.213	75,72%
7	201901100 0053	Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel Nacional.	2020-2023	\$ 53.257.679.617	\$ 3.751.996.737	7,04%
8	201901100 0059	Mejoramiento de la cobertura del servicio público registral Nacional	2020-2023	\$ 3.364.397.511	\$ 1.970.301.911	58,56%
9	202101100 0246	Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional	2022-2028	\$ 36.451.962.199	\$ 1.914.753.100	5,25%
TOTAL				\$ 232.161.939.578	\$ 89.083.834.128	38,37%

Fuente: Ejecución de gastos SIIF-NACION II, 31 de diciembre 2022, respuesta Grupo de Presupuesto.

Conforme a los reportes de información presupuestal generados por el SIIF-NACION II con corte al 31 de diciembre del 2022, se evidenció que del total de \$232.161.939.578 apropiados por recursos de inversión, solo se obligó un 38,37%, equivalente a \$ 89.083.834.128, identificándose en consecuencia una baja ejecución financiera en siete (7) de los nueve (9) proyectos de inversión registrados, dos (2) de ellos sin superar el 10% de su apropiación, tres (3) por debajo del 60%, dos (2) sin superar el 80% y los restantes dos (2) alcanzando entre el 94% y 97%; ocasionando que un incremento en la constitución de las reservas presupuestales de los compromisos contractuales al finalizar la vigencia 2022, por causa de que el bien no se recibió y porque el servicio no fue prestado, pero que se encuentren legalmente contraídas, así como las cuentas por pagar, cuyo resultado corresponde a la diferencia entre las obligaciones y los pagos realizados.

Consecuente con lo anterior, resulta importante precisar que, el avance financiero alcanzado por algunos proyectos de inversión al 31 de diciembre el 2022, apenas sobrepasa el porcentaje identificado por esta Oficina a través del informe de seguimiento a la ejecución presupuestal 1er semestre del 2022, siendo esta, una situación evidenciada de manera recurrente en vigencias anteriores a través del mismo informe; lo anterior, expone las debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte de los gerentes de los proyectos o de quienes ejercen la supervisión de los contratos, toda vez que dichos recursos, al no ser ejecutados en la vigencia correspondiente, ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los proyectos de inversión.

De igual forma, si bien se ha recomendado a los gerentes de proyectos realizar una planificación idónea y oportuna de las acciones a implementar, en procura de evitar poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos que soportan las necesidades institucionales; así como priorizar sobre la ejecución de aquellas acciones, en el marco de los compromisos institucionales con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico del Sector Justicia entre otras atribuciones estratégicas, no se evidenció durante la vigencia 2022, trámite de reducción del presupuesto asignado para los proyectos de inversión en estudio, pese a estar algunos de estos proyectos¹, con presupuesto condicionado a la venta del lote de la Superintendencia de Notariado y Registro, ubicado en la ciudad de Bogotá, Barrio Salitre, más aún cuando esta venta no se llevaría a cabo durante la vigencia 2022 y por ende no era posible usar dichos recursos.

¹ 1. "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel nacional" y 2. "Fortalecimiento tecnológico hacia la transformación digital de la SNR a nivel Nacional".

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04
V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

De otra parte, resaltar, que el 15,46% del total de los recursos apropiados para la vigencia 2022 por gastos de inversión, es decir, \$35.885.225.249 corresponden a recursos Nación procedentes de un crédito con la Banca Multilateral asociado a dos (2) proyectos de inversión, "Integración De La Información Registral Y Catastral De Los Bienes Inmuebles En El Marco De Catastro Multipropósito A Nivel Nacional" y "Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional".

Tabla No. 4 – Participación de recursos de inversión

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	APR. VIGENTE	% PARTIC.
Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional	\$ 33.155.229.117	92,39%
Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional	\$ 2.729.996.132	7,61%
TOTAL	\$ 35.885.225.249	100%

En esta medida; a continuación, se identifican para cada uno de los proyectos de inversión, el porcentaje de ejecución presupuestal, apropiación disponible, reservas potenciales y cuentas por pagar al final de la vigencia 2022 así:

Tabla No. 5 - Ejecución Presupuestal de Gastos a 31 de diciembre de 2022 – Recursos de Inversión

No.	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	APR. VIGENTE	GDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	COMA PR VIGENTE	OBLIGACION	OBLIGA PRVIG ENTE	PAGOS	OPIAP - R - VIGEN - TE	RESERVAS	% RESER. VAS	CUENTAS POR PAGAR	% C X P
1	Implementación del sistema de gestión documental de la SNR a nivel Nacional	\$ 32.680.000.000	\$ 27.283.386.537	\$ 5.396.613.463	\$ 27.283.386.537	83,49%	\$ 11.187.165.278	34,23%	\$ 11.161.733.978	34,15%	\$ 16.096.221.259	49,25%	\$ 25.431.300	0,08%
2	Implementación De Los Sistemas De Gestión De La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional	\$ 1.013.187.111	\$ 981.097.062	\$ 32.090.049	\$ 981.097.062	96,83%	\$ 953.384.222	94,10%	\$ 952.707.695	94,03%	\$ 27.712.840	2,74%	\$ 676.528	0,07%
3	Fortalecimiento Del Modelo De Gestión De Tecnologías De La Información En La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional	\$ 8.068.000.000	\$ 8.045.645.198	\$ 22.354.802	\$ 8.045.645.198	89,72%	\$ 7.854.241.799	97,36%	\$ 7.848.519.199	97,29%	\$ 191.403.399	2,37%	\$ 5.722.600	0,07%
4	Fortalecimiento tecnológico hacia la transformación digital de la SNR a nivel Nacional	\$ 76.141.175.357	\$ 47.461.816.487	\$ 28.679.358.870	\$ 47.461.816.487	62,33%	\$ 44.931.957.094	59,01%	\$ 37.840.058.062	49,70%	\$ 2.529.859.393	3,32%	\$ 7.091.699.032	9,31%
5	Saneamiento Y Formalización De La Propiedad Inmobiliaria A Nivel Nacional En El Pesonaje Nacional	\$ 14.205.451.000	\$ 12.198.621.574	\$ 2.006.829.426	\$ 12.198.621.574	85,87%	\$ 11.234.849.774	79,09%	\$ 10.829.215.495	76,23%	\$ 963.771.800	6,78%	\$ 405.634.279	2,86%
6	Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional	\$ 6.980.086.783	\$ 5.302.981.463	\$ 1.677.105.320	\$ 5.302.981.463	75,97%	\$ 5.285.184.213	75,72%	\$ 5.283.568.056	75,69%	\$ 17.797.250	0,25%	\$ 1.616.158	0,02%
7	Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel Nacional.	\$ 53.257.679.617	\$ 6.850.494.585	\$ 46.407.185.032	\$ 6.850.494.585	12,86%	\$ 3.751.996.737	7,04%	\$ 3.556.463.958	6,69%	\$ 3.098.497.847	5,82%	\$ 195.532.779	0,37%
8	Mejoramiento de la cobertura del servicio público registral Nacional	\$ 3.364.397.511	\$ 2.776.756.693	\$ 507.641.818	\$ 2.776.756.693	82,53%	\$ 1.970.301.911	58,50%	\$ 1.970.301.911	58,56%	\$ 806.453.782	23,97%	\$ 0	0,00%
9	Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional	\$ 36.451.962.199	\$ 12.718.777.840	\$ 23.733.184.359	\$ 12.718.777.840	34,89%	\$ 1.914.753.100	5,25%	\$ 1.882.382.018	5,16%	\$ 10.804.024.740	29,64%	\$ 32.371.081	0,09%
TOTAL		\$ 232.161.839.578	\$ 123.619.576.438	\$ 108.542.363.140	\$ 123.619.576.438	53,25%	\$ 89.083.834.128	38,37%	\$ 81.324.850.370	35,03%	\$ 24.535.742.311	14,88%	\$ 7.758.883.758	3,34%

Fuente: Reporte de información SIIF-NACION II- 31/12/2022

De lo anterior, se infiere que de una apropiación definitiva por \$232.161.939.578 para la vigencia 2022 por fuente de inversión, solo se comprometieron recursos por \$123.619.576.438, equivalente al 53,25%, no obstante, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó los \$89.083.834.128, que representan 72,06%, lo cual conllevó a que se



Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

constituyeran reservas por \$34.535.742.311, equivalente al 14,88%; así como cuentas por pagar por \$7.758.883.758, como resultado de la diferencia entre las obligaciones y los pagos realizados, equivalente a 3,34%.

Consecuente con lo señalado, resalta la pérdida sobre la apropiación de estos recursos por el 46,75%, representados en \$108.542.363.140; recursos que al no ser ejecutados en la vigencia 2022, estarían impactando el cumplimiento de los objetivos de los proyectos de inversión en análisis, en razón a que ciertos objetos contractuales o la entrega de bienes y servicios no se hayan realizado para la vigencia en la cual estaban planificados, materializando el riesgo de pérdida de apropiación por esta causa ante las debilidades en la programación y ejecución presupuestal por la falta de ejecución de los recursos asignados para ejecutar en la vigencia 2022.

Así las cosas, resulta indispensable para la Entidad, que los gerentes de proyectos en procura de evitar la materialización de riesgos innecesarios sobrevenidos de la baja ejecución financiera 2022, tomen las medidas oportunas y efectivas frente al planeación estratégica de los proyectos para la vigencia 2023, toda vez que la falta de ejecución de recursos no solo comprometió el avance sobre el cumplimiento de metas y objetivos, sino que también colocó en riesgo el cumplimiento de las responsabilidades institucionales establecidos por la Entidad a través del proyecto inversión, así como los compromisos adquiridos por los gerentes a través de los acuerdos de desempeño, incurriendo a la constitución de reservas como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, para cubrir un compromiso contractual suscrito al finalizar la vigencia 2022.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la apropiación vigente por recursos de inversión de la vigencia 2021, asciende a \$105.429.302.030, observamos que el porcentaje de reservas constituidas para la vigencia 2022, representados en \$34.535.742.311, valor que supera el 15% (\$15.814.395.305) permitido por este mecanismo presupuestal, toda vez que éste fue sobrepasado en \$18.721.347.006, correspondiente al 32,76% del valor total del presupuesto de inversión del año anterior (2021); inobservando de esta manera lo establecido en el artículo 2do del Decreto 1957 del 2007, los artículos 8 y 9 de la Ley 225 de 1995 y 78 del Decreto 111 de 1996; situación que ha sido reiterada a través de los informes de seguimiento y evaluación presupuestal realizado por esta Oficina en vigencias anteriores, sin identificarse a la fecha controles efectivos que eviten la materialización de este riesgo.

Inversión:

Vr. presupuesto Inversión año 2021	\$ 105.429.302.030
Cálculo 15% artículo 2do Decreto 1957 de 2007	\$ 15.814.395.305
Vr. Constituido Reservas Gastos de Inversión dic.31/2022	\$ 34.535.742.311

En esta medida, es importante que la reserva presupuestal sea constituida como una excepción y no como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, puesto que de no ejecutarse al cierre de la vigencia, lo reservado fenecerá; toda vez que la normativa vigente establece que éstas pueden constituirse como resultado de los imprevistos que puedan generarse en el desarrollo del proceso contractual, la suspensión de los contratos u otras situaciones jurídicas, técnicas, administrativas o económicas; dando cumplimiento a la Ley 225 de 1995, así como lo definido por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. *Reservas presupuestales y cuentas por pagar*, 2.8.1.7.3.2. *Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar*.

En razón a lo anterior, el responsable o gerente de cada uno de los proyectos de inversión, se encuentra obligado a mantener un seguimiento permanente a la ejecución de los recursos, para que la constitución de las reservas sea excepcional, evitando la materialización de riesgos derivados de una deficiencia en la planeación contractual, al no contar, con los tiempos suficientes para cumplimiento de las metas de acuerdo con los cronogramas establecidos únicamente para garantizar la apropiación.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Verificación de los Requisitos Legales para la Constitución de las Reservas a 31 de diciembre de 2022

Para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos relacionados con la existencia de los compromisos celebrados, disponibilidad y registro presupuestal, así como el debido registro en el SIIF Nación, se tuvo en cuenta la siguiente distribución por proyecto de inversión:

Tabla No. 6 - Distribución por Proyecto de Inversión – Modalidad de Contratación

No.	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	MODALIDAD DE CONTRATO	No. CONTRATO	VALOR	VALOR RESERVAS (diciembre 2022)	% PARTIC.
1	Implementación del sistema de gestión documental de la SNR a nivel Nacional	contrato de prestación de servicios profesionales	245	\$ 16.052.148.525	\$ 16.096.221.259	48,61%
		contrato de compraventa y suministros	1	\$ 36.218.716		
		contrato interadministrativo	1	\$ 2.728.800		
		orden de compra	1	\$ 5.125.218		
2	Implementación De Los Sistemas De Gestión De La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional	contrato de prestación de servicios profesionales	14	\$ 27.712.840	\$ 27.712.840	0,08%
3	Fortalecimiento Del Modelo De Gestión De Tecnologías De La Información En La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional	contrato de prestación de servicios profesionales	15	\$ 58.140.290	\$ 191.403.399	0,55%
		orden de compra	2	\$ 133.263.109		
4	Fortalecimiento tecnológico hacia la transformación digital de la SNR a nivel Nacional	contrato de prestación de servicios profesionales	35	\$ 501.829.055	\$ 2.529.859.393	7,33%
		contrato de compraventa y suministros	6	\$ 1.147.834.081		
		contrato interadministrativo	2	\$ 7.882.072		
		orden de compra	3	\$ 872.334.185		
5	Saneamiento Y Formalización De La Propiedad Inmobiliaria A Nivel Nacional En El Posconflicto Nacional	contrato de compraventa y suministros	2	\$ 1.812.084	\$ 963.771.800	2,79%
		contrato de prestación de servicios profesionales	189	\$ 961.959.716		
6	Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional	contrato de prestación de servicios profesionales	4	\$ 17.797.250	\$ 17.797.250	0,05%
7	Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel Nacional.	contrato de compraventa y suministros	3	\$ 1.765.620.484	\$ 3.098.497.847	8,97%
		contrato de interventoría	2	\$ 92.845.072		
		contrato de obra	3	\$ 1.240.032.292		
8	Mejoramiento de la cobertura del servicio público registral Nacional	contrato de prestación de servicios profesionales	6	\$ 806.453.782	\$ 806.453.782	2,34%
9	Integración de la Información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional	contrato de prestación de servicios profesionales	31	\$ 9.792.372.358	\$ 10.804.024.740	31,28%
		contrato de consultoría	11	\$ 1.006.652.382		
		orden de compra	1	\$ 5.000.000		
TOTAL			577	\$ 34.535.742.311	\$ 34.535.742.311	100%

Conforme a lo anterior, se observó mayor concentración de recursos para dos (2) de los nueve (9) proyectos de inversión, 1. **Implementación del sistema de gestión documental de la SNR a nivel nacional** y 2. **Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional**, los cuales conjuntamente alcanzan el 77,89% de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2022, recursos orientados mayormente al cumplimiento de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, entre otros en menor proporción como Contratos de Compraventa y Suministros, Contrato Interadministrativo, Contrato de Consultoría y Orden de Compra.

Consecuente con lo señalado, se seleccionó una muestra de cuatro (4) contratos con cargo a gastos de inversión asociados a los dos (2) proyectos de inversión de acuerdo con la modalidad de contratación, los cuales representan el 73,16% de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2022, a fin de verificar el cumplimiento de requisitos legales.

Tabla No. 7 – Muestra de Contratos – Verificación de Requisitos de Reservas a 31/12/2022

No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR INICIAL	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO Y NUMERO DE SOPORTE	OBJETO
1	C-1299-0800-9-0-1299052-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL	Implementación del sistema de gestión documental de la SNR a nivel Nacional	\$ 7.225.555.811	PROCESOS Y SERVICIOS S A S	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1401/2022	Contratar los servicios operativos, logísticos y de traslado para la implementación de procesos archivísticos tales como: la organización, digitalización, traslado y disposición final de archivos misionales de las oficinas de registro de instrumentos públicos (ORIP) seleccionadas por la SNR y lo establecido en el anexo técnico del presente estudio dividido en agrupaciones.
2	C-1299-0800-9-0-1299052-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN	Implementación del sistema de gestión documental de la SNR a nivel Nacional	\$ 8.405.098.144,18	COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1402/2022	Contratar los servicios operativos, logísticos y de traslado para la implementación de procesos archivísticos tales como: la organización, digitalización, traslado y disposición final de archivos misionales de las oficinas de registro de instrumentos públicos (ORIP)

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

		DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL			S.A.S - EN REORGANIZACIÓN		seleccionadas por la SNR y lo establecido en el anexo técnico del presente estudio dividido en agrupaciones.
3	C-1209-0800-15-0-1209002-02022	FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SNR - BM	Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional	3.194.001.888,00	CONSORCIO CLARO HITSS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - BM007*2022	Contratar con enfoque de catastro multipropósito el servicio de calidad de datos del sistema de información registral - SIR.
4	C-1209-0800-15-0-1209002-03012	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO - BM	Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional	6.451.554.010,00	CONSORCIO APCA-PRODYGYTEK-RICOH.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - BM006*2022	Realizar La Conservación, Digitalización E Indexación A Nivel De Unidad Documental De Libros De Antiguo Sistema - Las, De Las Oficinas De Registro De Instrumentos Públicos De La Superintendencia De Notariado Y Registro, Las Cuales Son Priorizadas Per El Proyecto Catastro Multipropósito. Para Su Sistemización Y Migración De Acuerdo Con Las Especificaciones De Los Anexos Técnicos
TOTAL				\$ 25.276.209.853,18			

Como resultado de la verificación y análisis frente al cumplimiento de los requisitos para la constitución de reservas de acuerdo con los establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, se observó lo siguiente:

- Los valores de las reservas presupuestales de los contratos relacionados se encuentran debidamente registrados en el SIF Nación II.
- Conforme al análisis al cumplimiento del requisito legal que establece el artículo 8° de la Ley 819 de 2003 y artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, para la constitución de reservas a 31 de diciembre del 2022, es preciso advertir que si bien es cierto, se identificó la celebración de contratos que afectaron el presupuesto de la vigencia 2022 de acuerdo con la verificación de los reportes de información SIF NACIÓN II, así como observarse oficios de justificación de las reservas para los contratos seleccionados, también es cierto que, a puertas de finalizar vigencia, se generaron modificaciones contractuales, sin embargo, estas situaciones eran previsibles toda vez que la baja ejecución financiera conllevó a prorrogar el plazo inicial pactado, afectando en consecuencia la planeación y programación presupuestal de la vigencia 2022, al inducir la constitución de reservas, no como una excepción (Caso fortuito o fuerza mayor), sino como mecanismo ordinario de ejecución presupuestal, únicamente para garantizar la apropiación, asegurando recursos presupuestados para la vigencia 2022 para ejecutar en la vigencia 2023, contraviniendo de esta forma el principio de anualidad que refiere el artículo 14 del Decreto 111 del 1996, así como lo establecido por el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 frente la programación presupuestal; materializando de esta forma, el riesgo derivado de una deficiencia en la ejecución contractual, al no contar, con los tiempos suficientes para cumplimiento de los cronogramas establecidos, afectando de igual forma en el cumplimiento efectivo de las metas planificadas en los proyectos de inversión, pues al no ejecutarse los recursos en la vigencia 2022, impactado desfavorablemente el cumplimiento de los objetivos estratégicos, en razón a que el objeto contractual o la entrega de bienes y servicios no se realizó.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta los proyectos de inversión seleccionados, a continuación, se relaciona lo observado al respecto:

Frente al proyecto de inversión **“Implementación del Sistema de Gestión Documental de la SNR a Nivel Nacional”**, se constituyó reservas por el 49,25% de los recursos apropiados para la vigencia 2022, valor que asciende a \$16.096.221.259, de los cuales el 99,73% corresponde a recursos destinados al pago de 245 contratos de prestación de servicios profesionales, donde el 97,37% se atribuyen a **personas jurídicas**, mientras que los restantes, el 2,67% son **persona natural**.

No.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (Persona Jurídica)	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	VALOR INICIAL	% PARTIC.
1	1401 DE 2022	PROCESOS Y SERVICIOS S A S	\$7.225.555.811	46,23%

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

2	1402 DE 2022	COMPANIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	\$8.405.098.144,18	53,77%
TOTAL			\$15.630.653.955,18	100%

Conforme a la verificación en las publicaciones en SECOP II, se observó que los contratos de prestación de servicios profesionales 1401 del 2022 (\$9.784.835.016) y 1402 del 2022 (\$10.250.119.688), iniciaron en el mes de agosto del 2022, con un plazo de ejecución de 5 meses y fecha de finalización el 31 de diciembre del 2022; sin embargo, transcurrido el tiempo, ambos contratos presentaron prórrogas y modificaciones contractuales que permitieron que su plazo de ejecución se extendiera hasta el mes de mayo de la vigencia 2023, ampliándose de esta forma el plazo contractual inicialmente pactado hasta el 50%, sin incurrir en costos adicionales a la Entidad, no obstante, **constituyendo reservas entre el 74% y 82% del valor inicial de los contratos seleccionados**; en este sentido, se observó a través de los oficios y formato de justificación suministrados por la Coordinación del Grupo de Presupuesto, las novedades presentadas en la ejecución de los contratos en comentario; algunas de ellas fundamentadas en las condiciones fácticas y de complementación de los archivos intervenidos ocasionaron que los cronogramas y planes de trabajo fueran afectados, así:

CONTRATOS	NOVEDADES EN LA EJECUCIÓN – JUSTIFICACIÓN	RADICACION DE SOLICITUD
C-1401/2022	<ul style="list-style-type: none"> Arreglos locativos e infraestructura en las Orips intervenidas afectaron las condiciones del lugar. Condiciones ambientales adversas afectaron la salud de los equipos de trabajo Cierre de vías en acceso para algunas Oficinas Reprocesos y retrasos por situaciones externas. 	RAD. SNR2022IE020936 del <u>29 de diciembre del 2022</u>
C-1401/2022	<ul style="list-style-type: none"> Condiciones de lugar y establecimiento físico, no contaban con las divisiones necesarias Los documentos presentaban daños físicos (degradado, húmedas, rasgado, doblado ilegible), lo cual impedía la digitalización. Documentos grapados o con elementos metálicos Demoras en el traslado de los archivos ubicados en otras ciudades para digitalización Archivos de la Orip de Cali, presento dificultades por la acumulación y desorganización de los archivos. 	RAD. SNR2022IE020937 del <u>29 de diciembre del 2022</u>

Cabe señalar que, los dos (2) radicados corresponden al 29 de diciembre del 2022; en este orden, se estaría incumpliendo lo señalado por el numeral 6 de la Circular No. 615 del 2 de diciembre del 2023 (Cierre Financiero Vigencia 2022), frente al plazo máximo del día 28 de diciembre del 2022, materializando el riesgo por esta causa.

De otra parte, en cuando al contrato 1401 del 2022, financiado con recursos del proyecto inversión **“Mejoramiento de la cobertura del servicio público registral Nacional”**, se observó la constitución de reservas a 31 de diciembre del 2022 por valor de \$798.008.902,12; sobre el particular, estos recursos corresponden al 98.95% del total de las reservas de este proyecto, lo cual estaría impactando transversalmente el cumplimiento de metas y objetivos este proyecto.

Para el caso del al proyecto de inversión **“Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional”**, se constituyó reservas por el 29,64% de los recursos apropiados para la vigencia 2022, valor que asciende a \$10.804.024.740; no obstante, el 98,59% corresponde a recursos **Nación**, representados en \$10.652.208.280, mientras los restantes \$151.816.460 son recursos **propios**; en este orden, se identificaron dos (2) contratos de prestación de servicios profesionales por recursos Nación sobre los cuales se hizo verificación en SECOP II, así:

No.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (Persona Jurídica)	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	VALOR INICIAL	% PARTIC.
1	BM006 DE2022	CONSORCIO APCA-PRODYGYTEK-RICOH.	\$ 6.451.554.010	66,89%

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04
V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

2	BM007 DE 2022	CONSORCIO CLARO HITSS	\$ 3.194.001.888	33,11%
TOTAL			\$ 9.645.555.898	100%

Sobre el particular, se observó que los contratos **BM007/2022** (\$3.194.001.888) y **BM006/2022** (\$6.451.554.010) iniciaron al finalizar vigencia fiscal 2022, entre los meses de noviembre² y diciembre³ respectivamente, teniendo en cuenta los retrasos en la planeación y trámites administrativos frente a la aplicación de la metodología de los bancos; cabe resaltar que no se efectuó pago alguno antes del 31 de diciembre del 2022, situación por la cual se constituyó reservas por la totalidad del valor inicial de ambos contratos, es decir, por el 100%; afectándose de esta forma la programación de los recursos dispuestos según el esquema financiero (Plan de Adquisiciones) del proyecto para ejecutarse en la vigencia 2022, toda vez que su cumplimiento se verá reflejado en la vigencia 2023, situación que vulnera el principio de programación presupuestal dado lo establecido en el artículo No. 8 de la Ley 819 de 2003, frente a que los recursos que se apropian deben ejecutarse durante la vigencia fiscal.

De conformidad con la información suministrada por la Coordinación de Grupo de Presupuestos a través de radicado SNR2023IE004442 del 1 de abril del 2023, se observó que, si bien se constituyeron las reservas a 31 de diciembre del 2022 para los dos (2) contratos en revisión según reportes SIIF-Nación, se bien se evidenció para el contrato **BM007/2022** solicitud de fecha 27 de diciembre del 2022, para el caso del contrato **BM006/2022** se observó oficio con radicado SNR2023IE001047 donde se sustenta la justificación de la reserva, tiene fecha de 26 de enero del 2023, situación que contraviene no solo lo establecido en el numeral 6 de la Circular No. 615 del 2 de diciembre del 2023 (Cierre Financiero Vigencia 2022), frente al plazo máximo del día 28 de diciembre del 2022, sino también, el riesgo de incumplir lo señalado por Ley 225 de 1995, así como lo definido por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. *Reservas presupuestales y cuentas por pagar, 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, respecto "... A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales..."* (Lo subrayado es nuestro)

Bajo este entendido; la Oficina de Control Interno de Gestión, recomienda a los gerentes de los proyectos, el fortalecimiento de los mecanismos de control en el ejercicio de planeación y ejecución presupuestal y contractual en procura de evitar fenecimiento de estos recursos por esta causa, considerando además, que este proyecto de inversión se constituye en la estrategia a través de la cual la Superintendencia de Notariado y Registro pretende adelantar las acciones institucionales que se requieren para lograr la implementación de la Política Pública del Catastro Multipropósito en el País.

Análisis del Comportamiento de la Ejecución las Reservas Constituidas a 31/12/2021 por Gasto de Inversión.

Del total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021, para ser ejecutadas en la vigencia 2022, por \$27.465.390.875,97, se realizó el análisis y verificación del comportamiento de las reservas en ejecución, en el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, observando lo siguiente:

Tabla No. 8 - Comportamiento de la Ejecución Las Reservas Constituidas a 31/12/2021

N o.	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	VALOR RESERVA 2021	REDUCCION	DISPONIBLE (diciembre 2022)	SIN EJECUTAR	EJECUCION	% EJECUCION	% REDUCCION
1	Implementación De Los Sistemas De Gestión De La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional	\$17,895,200.01	-\$0.01	\$17,895,200.00	\$0.00	\$17,895,200.00	100%	0.00%
2	Fortalecimiento Del Modelo De Gestión De Tecnologías De La Información En La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional	\$3,156,083,861.19	-\$330,474,730.15	\$2,825,609,131.04	\$0.00	\$2,825,609,131.04	100%	10.47%

² BM007 DE 2022, el día 11 de noviembre del 2022

³ BM006 DE 2022, el día 27 de diciembre del 2022

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

3	Saneamiento Y Formalización De La Propiedad Inmobiliaria A Nivel Nacional En El Posconflicto Nacional	\$1,129,192,520.71	-\$185,223,852.95	\$943,968,667.76	\$0.00	\$943,968,667.76	100%	16.40%
4	Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional	\$11,473,979,811.37	-\$19,215,145.11	\$11,454,764,666.26	\$0.00	\$11,454,764,666.26	100%	0.17%
5	Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel Nacional.	\$9,158,925,361.91	-\$10,815,434.62	\$9,148,109,927.29	\$0.00	\$9,148,109,927.29	100%	0.12%
6	Protección de los derechos de la propiedad inmobiliaria SNR nacional	\$2,529,314,120.78	-\$56,983,898.89	\$2,472,330,221.89	\$2,133,422,733	\$338,907,488.89	14%	-2.25%
TOTAL		\$27,465,390,875.97	-\$602,713,061,73	\$26,862,677,814.24	\$2,133,422,733	\$24,729,255,081.24	92%	2.19%

Fuente: Informe De Reservas Presupuestales Vigencia Fiscal 2021, 31 diciembre de 2022

Conforme al reporte de información suministrada, se evidenció a través de las ocho (8) actas de cancelación de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015, reducción realizada por un valor total de \$602.713.061,73, equivalente al 2.19%, no obstante, identificándose que 34 de estos compromisos contractuales no se evidenciaron ejecución alguna durante la vigencia 2022, representado en \$348.246.722,7; situación que expone las debilidades por parte de quien ejerce la supervisión de los contratos, al inducir reservas sin motivo o razón suficiente para su constitución como mecanismo excepcional, en lugar de liberar dichos recursos de la vigencia 2021, situación que ocasiona las deficiencias en la programación del presupuesto de acuerdo a lo planificado contractualmente, y advierte sobre un incumplimiento de los requisitos legales establecidos en los Artículos 8 y 9 de la Ley 225 de 1995, 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011, artículo 39 del Decreto 568 de 1996, artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, materializando de esta forma el riesgo por esta causa.

Por lo anterior, se contó con un disponible de \$26.862.677.814,24, valor sobre lo cual, se ejecutó el 92%, quedando sin ejecutarse al finalizar la vigencia \$2.133.422.733, equivalente al 8%, recursos asociados al proyecto de inversión "Protección de los derechos de la propiedad inmobiliaria SNR nacional".

Sobre el particular; estas reservas sin ejecutar corresponden a dos (2) contratos según se detalla a continuación:

Tabla No. 9 – Ejecución de Reservas Constituidas a 31/12/2021 – Proyecto de Inversión Protección de los Derechos de la Propiedad Inmobiliaria SNR Nacional

RUBRO	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	CDP	CRP	VALOR RESERVA 2021	REDUCCION	DISPONIBLE	EJECUTADO	% EJECUTADO	% POR EJECUTAR
C-1299-0800-7-0-1299052-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SNR NACIONAL	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 1256/2021	76221	474021	\$10.358.133	\$ 0	\$10.358.133	\$ 0	0%	100%
		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1107/2021	93821	475021	\$2.360.425.700	\$ 0	\$2.123.084.600	\$237.361.100	11,18%	89,94%

Consecuente con lo anterior y en procura de establecer el estado actual del saldo sin ejecutar de los dos (2) compromisos contractuales, se evidenció a través de respuesta del Grupo de Presupuestos, mediante radicado SNR2023IE003962 del 28 de marzo de 2023 que el saldo por obligar por valor de \$2.133.422.733 feneció conforme a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.3.3 y 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 del 2015, teniendo en cuenta el Acta de Reservas Presupuestales 2021 Fenecidas, en razón a que el valor, según se pudo determinar en respuesta dada por la Coordinación del Grupo de Gestión Documental mediante radicado SNR2023IE004245 del 4 de abril del 2023, no fue objeto de solicitud de cancelación y/o liberación del saldo por parte de la supervisión de los contratos 1256/2021 y 1107/2021 u oficio donde se haya comunicado la gestión realizada para dar cumplimiento a la norma; sobre el particular, el oficio de respuesta al equipo auditor, precisó en informar que ambos contratos se encuentran actualmente en un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, a pesar de requerirse puntualmente, el manifestar si se solicitó la liberación o cancelación del saldo sin ejecutar u otro tipo de trámite.

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04
V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

En este orden, se estaría no solo incumpliendo la instrucción impartida en el numeral 3⁴ de la Circular No. 615 del 2022, frente al Cierre Financiero 2022, sino también lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 del 1993, respecto al **Principio de Responsabilidad**, "1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". (Lo subrayado es nuestro)

Así mismo, se estaría vulnerando lo contemplado en el Manual Interno de Supervisión e Interventoría⁵, frente a las funciones y responsabilidades, particularmente lo relacionado con "Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato" y "Solicitar a la Dirección Administrativa y Financiera la liberación de los dineros que no fueron ejecutados en desarrollo del contrato", Numeral 16.3 Aspecto Económico: 16. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN. (Lo subrayado es nuestro)

Así las cosas, se recomienda que las solicitudes de reducción o cancelación de las reservas previamente constituidas se efectúen cuando por incidentes excepcionales, se justifique la necesidad de solicitar la cancelación o reducción de las reservas presupuestales, para demostrar que las causas de ésta se generaron por la extinción del compromiso u obligación, a fin de que las actas de aprobación de las mismas, cuenten con suficientes evidencias que soporten la decisión tomada.

Así las cosas, es evidente las deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto, así como la falta de control y seguimiento a la ejecución de recursos de quien ejerció como supervisor de contrato, por cuanto no se ejecutaron los recursos en el término establecido y sin advertir la cancelación o liberación de dichas reservas al grupo de presupuesto, lo cual permitió el fenecimiento de este saldo y que no se obtuviera el resultado con los recursos apropiados y comprometidos para la vigencia de ejecución del objeto contractual, materializando el riesgo por esta causa.

Verificación del Comportamiento de la Ejecución de las Cuentas por Pagar Durante la Vigencia 2022

De acuerdo con a los registros SIIF-Nación II suministrados, se evidenció la ejecución al 100% de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre del 2021, por fuente de inversión por valor de \$ 5.569.806.681,25, asociados a cinco (5) proyectos de inversión, conforme lo establecido en los artículos 37, 38 y 39 del Decreto 568 de 1996, así como los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. Reservas presupuestales y cuentas por pagar contempladas en el Decreto 1068 de 2015.

Tabla No. 10 - Comportamiento de la Ejecución de las Cuentas por Pagar Constituidas a 31/12/2021

PROYECTO DE INVERSION	RECURSOS	OBLIGACION	EJECUCION	% EJECUCION
Protección de los derechos de la propiedad inmobiliaria SNR nacional	PROPIOS	\$ 340.605.267,33	\$ 340.605.267,33	100%
Fortalecimiento del modelo de gestión de tecnologías de la información en la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	PROPIOS	\$ 3.456.438.868,01	\$ 3.456.438.868,01	100%
Modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	PROPIOS	\$ 431.144.524,24	\$ 431.144.524,24	100%
Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional	PROPIOS	\$ 777.879.722,33	\$ 777.879.722,33	100%
	NACION	\$ 532.568.700	\$ 532.568.700	100%
Saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria a nivel nacional en el posconflicto nacional	PROPIOS	\$ 31.169.599,34	\$ 31.169.599,34	100%

⁴ DEPURACION Y FECHA LIMITE DE PAGO DE RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

⁵ Resolución 08045 del 30 de agosto del 2021.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

TOTAL	\$ 5.569.806.681,25	\$ 5.569.806.681,25	100%
-------	---------------------	---------------------	------

Fuente: Informe Cuentas por Pagar SIIF-NACION II, 31 de diciembre 2021, respuesta Grupo de Presupuestos

INGRESOS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2022

Tabla No. 11 - Ingresos Presupuestales a 31/12/202

APROPIACIÓN VIGENTE	AFORO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	VARIACIÓN	% CUMPLIMIENTO
INGRESOS CORRIENTES	\$444.928.111.920	\$569.195.402.997,64	-\$124.267.291.077,64	127,93%
RECURSOS DE CAPITAL	\$87.901.893.214	\$24.324.574.454,29	\$63.577.318.759,71	27,67%
FONDOS ESPECIALES EST. PÚBLICOS	\$68.182.700.000	\$62.695.553.176,56	\$5.487.146.823,44	91,95%
TOTAL INGRESOS	\$601.012.705.134	\$656.215.530.628,49	-\$55.202.825.494,49	109,18%

Fuente: Información suministrada por Grupo de Presupuesto

En cuanto a la ejecución de los ingresos acorde con la información suministrada por el área de presupuesto al cierre de la vigencia 2022, se puede determinar que del 100% de los ingresos aforados por \$601.012.705.134, se ejecutaron \$656.215.530.628,49, equivalentes al 109,18% y se identifican disminuciones por \$55.202.825.494,49, al final de la vigencia evaluada. Lo anterior, evidencia una gestión eficaz de recaudos de ingresos por cuanto se superó la meta estimada en un 9,18%.

El comportamiento del aforo definitivo de ingresos en la vigencia 2022, se describe en la siguiente tabla que detalla la participación de cada rubro frente al total del ingreso:

Tabla No. 12 – Participación de Ingresos en la Vigencia 2022

Concepto	Aforo Definitivo	% Participación
INGRESOS CORRIENTES	\$444.928.111.920	86,80%
RECURSOS DE CAPITAL	\$87.901.893.214	3,69%
FONDOS ESPECIALES EST. PÚBLICOS	\$68.182.700.000	9,51%
TOTAL INGRESOS	\$601.012.705.134	100%

Fuente: Información suministrada por Grupo de Presupuesto

VIGENCIAS FUTURAS

Para efectos de verificar el cumplimiento de los criterios y aspectos a considerar por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, en lo relacionado con la ejecución de las Vigencias Futuras de la vigencia 2022, se realizó la revisión de las actividades del procedimiento de vigencias futuras adscrito al proceso de Gestión de Presupuesto que tienen por objeto el registro y control de las mismas, aprobadas en cada una de las vigencias. Igualmente, las normas generales del presupuesto (Decreto 111 de 1996, artículo 10 Ley 819 de julio de 2003, artículos 3 y 8 del Decreto 4836 de diciembre de 2011, Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 0412 de 2018 de 2011 y la Resolución Nro. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS.

Para la aplicación de este criterio, se analizó la información suministrada por el Grupo de Presupuesto, en donde se observó que la Entidad, programó vigencias futuras ordinarias en la vigencia evaluada respecto de gastos de inversión. El siguiente es el análisis a la ejecución de las vigencias futuras constituidas a 31 de diciembre de 2022:

Tabla No. 13 – Ejecución de Vigencias Futuras en el Año 2022

Rubro	Descripción	Vr. Final Autorizado	Vr. Comprometido	Comp.	Saldo Por Utilizar	Por Utilizar	Justificación
C-1204-0800-2	SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL	\$ 4.917.133.480,0	\$ 3.917.055.465,0	79,66%	\$ 1.000.078.015,0	20,34%	Aprobación VF se realiza para la contratación de protección de servicios Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

POSCONFLICTO NACIONAL							
Total proyecto		\$ 4.917.133.480,0	\$ 3.917.055.465,0	79,56%	\$ 1.000.078.015,0	20,34%	
C-1299-0800-6	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	\$ 3.574.386.010,0	\$ 3.574.386.010,0	100,00%	\$ 0,0	0,00%	Renovación Software Oracle.
C-1299-0800-6	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	\$ 1.010.429.636,0	\$ 1.010.429.636,0	100,00%	\$ 0,0	0,00%	Soporte y mantenimiento del Sistema de Información Registral (SIR) Nivel III.
C-1299-0800-6	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	\$ 982.219.486,0	\$ 982.219.486,0	100,00%	\$ 0,0	0,00%	Servicio de mesa de ayuda
C-1299-0800-6	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	\$ 315.788.284,0	\$ 315.726.789,7	99,98%	\$ 59.494,3	0,02%	Infraestructura para los componentes de red, servidores y servicios de seguridad para la SNR
Total proyecto		\$ 5.882.821.416,0	\$ 5.882.761.921,7	100,00%	\$ 59.494,3	0%	
C-1209-0800-11	ACTUALIZACIÓN EN LINEA DE LAS BASES DE DATOS PARA EL CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL	\$ 2.729.996.132,0	\$ 1.600.794.150,0	58,64%	\$ 1.129.201.982,0	41,36%	Se aprueba vigencia futura para proyecto de inversión Catastro Multipropósito a nivel Nacional.
C-1209-0800-11	ACTUALIZACIÓN EN LINEA DE LAS BASES DE DATOS PARA EL CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL	\$ 2.653.594.771,0	\$ 2.483.535.622,0	93,59%	\$ 170.059.149,0	6,41%	Se aprueba vigencia futura para proyecto de Inversión Catastro Multipropósito a nivel Nacional.
C-1209-0800-11	ACTUALIZACIÓN EN LINEA DE LAS BASES DE DATOS PARA EL CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL	\$ 1.596.495.880,0	\$ 934.922.100,0	58,56%	\$ 661.573.780,0	41,44%	Aprobación Vigencia Futura Catastro Multipropósito a nivel nacional.
Total proyecto		\$ 6.980.086.783,0	\$ 5.019.251.872,0	71,91%	\$ 1.960.834.911,0	28,09%	
C-1209-0800-13	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	\$ 5.723.292.729,0	\$ 5.612.011.303,2	98,06%	\$ 111.281.425,8	1,94%	Aprobación VF Infraestructura Registral
TOTAL PROYECTO		\$ 5.723.292.729,0	\$ 5.612.011.303,2	98,06%	\$ 111.281.425,8	1,94%	
TOTAL INVERSIÓN		\$ 23.503.334.408,0	\$ 20.431.080.561,9	86,93%	\$ 3.072.253.846,1	13,07%	

Fuente: Información suministrada por Grupo de Presupuesto

De acuerdo con la tabla anterior:

Respecto de gastos de inversión, fue aprobado un presupuesto de vigencias futuras por valor de \$23.503.334.408,00; a 31 de diciembre de 2022, se comprometieron \$20.431.080.561,91 equivalentes al 86,93%, quedando un saldo por utilizar por \$3.072.253.846,09, equivalentes al 13,07%, del cupo de vigencias futuras aprobadas para la vigencia 2022.

Se observó inadecuada gestión y ejecución de las vigencias futuras en autorizaciones números 146221, con justificación "Aprobación VF se realiza para la contratación de protección de servicios Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras", con valor autorizado por \$4.917.133.480,00, una ejecución por

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

\$3.917.055.465,00, equivalentes al 79,66%; 58521, con justificación "Se aprueba vigencia futura para proyecto de inversión Catastro Multipropósito a nivel Nacional", con valor autorizado por \$2.729.996.132,00, una ejecución por \$1.600.794.150,00, equivalentes al 58,64% y 115621 con valor autorizado por \$1.596.495.880,00, una ejecución por \$934.922.100,00, equivalentes al 58,56%.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta que su medición, se basa en los resultados obligados, se recomienda a los responsables de los procesos involucrados, realizar las gestiones pertinentes con el fin de ejecutar las partidas garantizando los recursos necesarios para atender los compromisos adquiridos, cumplir con las metas planeadas y propuestas, y realizar control eficiente y efectivo a las mismas.

Además de lo anterior, es necesario que los líderes responsables de los compromisos contractuales adquiridos por vigencias futuras, realicen mayor seguimiento y control permanente de la ejecución de los recursos, con el fin de evitar posibles riesgos de caducidad por causa de una deficiente planeación presupuestal y contractual. Por lo anterior, se recomienda la necesidad de tomar medidas oportunas e inmediatas orientadas a priorizar la ejecución de las Vigencias Futuras antes del cierre fiscal de la vigencia, cumpliendo con lo dispuesto por la Resolución 11 de agosto 06 de 1997, del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS y con lo consignado en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, respecto del principio de la programación presupuestal; así como lo establecido en el numeral 11 del Procedimiento de Vigencias Futuras que dice: "Control de las vigencias futuras: Llevar un registro detallado y controlado de las vigencias futuras autorizadas a efectos de tener en cuenta en cada vigencia al momento de formular el presupuesto, ya que estas vigencias futuras son compromisos presupuestales que requieren ser tenidos en cuenta al momento de la distribución del presupuesto en cada vigencia fiscal".

Verificación del Cumplimiento de Requisitos para Vigencias Futuras Ordinarias por Concepto de Gastos de Inversión, Vigencia 2020

Tabla No. 14 – Verificación de Requisitos a Vigencias Futuras Constituidas a 31/12/2022

OBJETO	VR. PRESUPUESTO	VR. PAGADO	CUMPLIMIENTO ART. 10 LEY 819 DE 2003 (15%)	CDP	RP	REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN SEGÚN POLÍTICA CONTABLE		REQUISITOS SEGÚN PROCED. VIG. FUTURAS	
						SI	NO	SI	NO
Contrato de obra No. 2024 de 2021 para las obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de inmuebles donde funcionan oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional y el nivel central divididas en agrupaciones.	\$1.193.683.551,66	\$945.816.421,08	79,23%	56522	56422	X		X	
Contrato de obra No. 2025 de 2021 para obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de inmuebles donde funcionan oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional y el nivel central divididas en agrupaciones	\$963.182.868,35	\$768.207.931,67	79,75%	56222	56122	X		X	
Contrato de interventoría no. 2105/2021 realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental, control de costos y control de programación para las obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de inmuebles	\$119.087.107,54	\$102.652.496,13	86,12%	56322	56222	X		X	

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04
V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Fuente: Información suministrada por Grupo de Presupuesto.

En concordancia con la tabla anterior se concluye que:

Se cumplió con lo establecido en el literal b del artículo 10 de la Ley 819 de julio 9 de 2003 **“Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas”**.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos de soportes y registros contables indicados en el Manual de Políticas Contables versión 5 y cumplimiento de las autorizaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras, se cumplen tal como lo muestran los documentos soportes (disponibilidad, Registro presupuestal y oficio de autorización suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional de vigencias futuras) cumpliendo con las actividades previstas en el **Procedimiento de vigencias Futuras** y los requisitos normativos.

EVALUACION DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO GESTION DE PRESUPUESTO

Consecuente con lo evidenciado en el presente informe, se identificó en el Mapa de Riesgo General del **Macroproceso de Gestión Financiera**, Versión 05 - diciembre 22 de 2022, dos (2) riesgos asociados al **Procesos de Ejecución Presupuestal**, relacionados con la **“Posibilidad inoportuno seguimiento a la gestión por liberación de recursos del registro presupuestal”** y **“Posibilidad inadecuado seguimiento a la gestión de tramitar dos veces la misma autorización de pago”**; sin embargo, los mismos, son insuficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo del proceso, teniendo en cuenta responsabilidad en materia presupuestal que sobre este recae.

No obstante, a lo señalado, se identificaron riesgos asociados a otros procesos involucrados, así como evidenciarse riesgos inherentes en desarrollo del seguimiento y evaluación a la Gestión Presupuestal; en este orden, se procedió a realizar la valoración al diseño, ejecución y solidez de los controles de los riesgos identificados, a fin establecer su efectividad de acuerdo con lo establecido en el presente informe.

Tabla No. 15 - Matriz de Riesgos Institucional

PROCESO	NOMBRE DEL RIESGO	PRONUNCIAMIENTO DE EFECTIVIDAD OCIG
Planeación Institucional	Inadecuado seguimiento a la asignación y/o ejecución de los recursos de las iniciativas de inversión	Se evidenció la materialización de este riesgo, asociado al proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión; en razón a las debilidades identificadas en la planeación y ejecución de algunos compromisos contractuales de proyectos de inversión, teniendo en cuenta la baja ejecución financiera a 31 de diciembre el 2022 por recursos de inversión, así como identificarse el incumplimiento de las metas establecidas en los acuerdos de desempeño de los gerentes de proyecto.

Tabla No. 16 – Matriz de Riesgos inherentes al seguimiento y evaluación a la gestión presupuestal

NOMBRE DEL RIESGO	PRONUNCIAMIENTO DE EFECTIVIDAD OCIG
Inadecuada programación presupuestal	Por deficiencias en la planeación contractual, se evidenció la materialización del riesgo de una inadecuada programación y ejecución presupuestal, como consecuencia de la constitución de reservas presupuestales al finalizar la vigencia, luego de comprometer la totalidad de recursos de inversión de una vigencia fiscal para ejecutarla en la siguiente, al no contar, con los tiempos suficientes para cumplimiento de las metas de acuerdo con los cronogramas establecidos, únicamente para garantizar la apropiación, contraviniendo el principio programación presupuestal.
Incumplimiento del principio presupuestal de anualidad	Ante la ausencia de controles orientados alertar sobre la correcta ejecución presupuestal, se evidencio a través de la verificación de los requisitos de constitución de reservas a 31 de diciembre de 2022, a los contratos seleccionados (BM006/2022 y BM007/2022), la materialización del riesgo de principio de anualidad, toda vez que se comprometen recursos de inversión al final de la vigencia fiscal por el total del valor del contrato, para ejecutarlo en la siguiente vigencia fiscal, como consecuencia de inducir a constituir

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

	reservas al término de la vigencia 2022, ante las debilidades en la planeación contractual, situación que afecta el cumplimiento efectivo de las metas planificadas en el proyecto de inversión para la vigencia correspondiente.
Fenecimiento de reservas presupuestales	Se evidenció esta desviación, toda vez que se feneció el saldo de sin ejecutar de \$2.133.422.733 correspondiente a las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2021, en razón al contrato prestación de servicios No. 1256/2021 (\$10.358.133) y Contrato Interadministrativo No. 1107/2021 (\$2.123.064.600), asociados al proyecto de inversión "Protección de los derechos de la propiedad inmobiliaria SNR nacional", situación atribuida a la falta de control y seguimiento a la ejecución de recursos de quien ejerció como supervisor de contrato, por cuanto no se ejecutaron los recursos en el término establecido y sin advertir la cancelación o liberación de dichas reservas al grupo de presupuesto, considerando que sobre estos contratos estaba en curso un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual de sus obligaciones, inobservando lo establecido además de la normativa presupuestal, lo señalado en el manual de interventoría y supervisión, como la instrucción impartida a través de la Circular 615 del 2022 de cierre financiero 2022, ocasionando con ello, las deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto.
Falta de ejecución de las vigencias futuras ordinarias	Se evidenció la materialización de este riesgo; toda vez que es recurrente las falencias en las etapas de planeación y ejecución en gastos de funcionamiento y en los proyectos de inversión, al no ejecutar adecuadamente las <u>vigencias futuras ordinarias</u> tales como: 146221, con justificación "Aprobación VF se realiza para la contratación de protección de servicios Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras", 58521 y 115621, con justificación "Se aprueba vigencia futura para proyecto de inversión Catastro Multipropósito a nivel Nacional". Lo anterior, denota falta de supervisión y debilidades respecto de la responsabilidad de quien ejerce el rol de Gerente del Proyecto frente a la efectividad, en lo referente a la metodología del marco lógico sugerida por la Departamento de Inversiones y Finanzas públicas del DNP - DIFP, para la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública, a fin de asegurar el cumplimiento de las actividades estratégicas y metas propuestas, permitiendo, que se vulnere lo señalado en el manual de contratación y supervisión de la Entidad. Se debe ser consecuente con los principios que promueve la Ley 80 del 1993, y demás reglamentaciones vigentes sobre la materia, al igual que se contraviene lo establecido en Ley 225 de 1995, artículo 2.8.1.7.3.1 del Decreto 1068 de 2015, en materia de presupuesto; conllevando a evidenciar debilidades en las matrices de riesgos de los procesos de formulación y evaluación de proyectos de inversión, y control y seguimiento contractual.

Por lo anterior, se recomienda estructurar una matriz de riesgos que incorpore todas aquellas acciones de control, en respuesta a un análisis de causa raíz exhaustivo y que contemple todos aquellos posibles riesgos al cual están expuestos el procesos de ejecución presupuestal como también aquellos que participan transversalmente, dada su responsabilidad, y en procura de evitar incumplir normativos, contemplando la recurrencia y su impacto, frente al cumplimiento de los objetivos institucionales; lo anterior, ha sido detectado por esta Oficina a través de los informes de seguimiento y evaluación de vigencias anteriores, así como los identificados por la Contraloría General de la Republica mediante los informes de auditoría financiera.

EVALUACION DE EFECTIVIDAD DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL Y LOS SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Para efectos de verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones formuladas en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República e Institucional, con corte a 31 de diciembre de 2022.

Tabla No. 19 - Seguimiento al Plan de Mejoramiento Contraloría General - CGR

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS	PRONUNCIAMIENTO OCIG A 31 DIC-2022	MACROPROCESO RESPONSABLE
201606	H33. Reservas Presupuestales. Constituidas Vigencia 2015- Ejecutadas vigencia 2016: En vigencia 2015 la SNR constituyó 567 reservas presupuestales por \$27.717.908.051. Se seleccionó muestra de 15 con un valor de \$9.616.349.232, para evaluar ejecución al 31/Dic/16. Se encontró que en 4 (Anexo) quedó saldo por utilizar por un valor de \$241.993.196, los cuales no se cancelaron mediante acta como lo indica la norma presupuestal, con el objeto reducir compra.	En el reporte SIIF Nación II - ejecución de reservas con corte al 31/12/2022, se observó que se dejó de ejecutar \$2.133.422.733 de las reservas constituidas al 31/12/2021 situación se presentó por deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto y a la falta de control y seguimiento de los supervisores de los contratos. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS , por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno.	Gestión Financiera (Grupo de Presupuesto)
201401	H34. La entidad constituyó reservas presupuestales respecto de obligaciones legalmente contraídas, pero cuyo cumplimiento y reconocimiento no podía exigirse ni extenderse a la siguiente	En el reporte SIIF Nación II - ejecución de reservas con corte al 31/12/2022, se observó que se dejó de ejecutar \$2.133.422.733 de las reservas constituidas	

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

	<p>vigencia (2015), en tanto que el plazo de ejecución le imponía como límite el 28/12/2014, siendo improcedente el procedimiento presupuestal realizado.</p>	<p>al 31/12/2021 situación se presentó por deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto y a la falta de control y seguimiento de los supervisores de los contratos. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno.</p>	<p>Gestión Financiera (Grupo de Presupuesto)</p>
<p>2011- 2012</p>	<p>H38. H17. Constitución de Reservas Presupuestales. La SNR constituyó reservas presupuestales por \$69.937.6 millones que corresponden a novecientos cuarenta y ocho (948) registros, en forma selectiva se revisaron los documentos soporte de cuarenta y uno (41) reservas, por valor de \$33.773., millones lo que representa el 48.29% de las reservas constituidas.</p>	<p>Consecuente con lo evidenciado en el presente informe, se denota que persisten las deficiencias en la ejecución y programación presupuestal, como debilidades en la planeación y ejecución contractual y la falta de seguimiento y control del gerente de proyecto o de quien ejerce la supervisión de los contratos, toda vez que se evidencio (8) actas de cancelación de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015, reducción realizada por valor total de \$602.713.061,73, equivalente al 2.19%; identificándose que 34 de compromisos contractuales no evidenciaron ejecución alguna, por un total de \$348.246.722,7, inobservando de esta forma la excepcionalidad (Caso fortuito o fuerza mayor) de constituir reservas, materializando el riesgos derivados de una deficiencia en la planeación y ejecución contractual.</p> <p>De igual forma, se evidencio a través de la verificación de los requisitos de constitución de reservas a 31 de diciembre de 2022, a los contratos seleccionados (BM006/2022 y BM007/2022), <u>la materialización del riesgo de principio de anualidad</u>, toda vez que se comprometen recursos de inversión al final de la vigencia fiscal por el total del valor del contrato, para ejecutarlo en la siguiente vigencia fiscal, como consecuencia de inducir a constituir reservas al término de la vigencia 2022, ante las debilidades en la planeación contractual, situación que afecta el cumplimiento efectivo de las metas planificadas en el proyecto de inversión para la vigencia correspondiente. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno.</p>	<p>Gestión Financiera (Grupo de Presupuesto)</p>
<p>2011- 2012</p>	<p>H39. H19. Del análisis y verificación a la ejecución de las reservas presupuestales constituidas con cargo al presupuesto de los años 2010 y 2011, para ser ejecutadas en las vigencias 2011, 2012, se evidencia deficiencias en su gestión, y control, debido a que algunas de estas reservas fueron ejecutadas parcialmente y no en su totalidad.</p>	<p>En el reporte SIIF Nación II - ejecución de reservas con corte al 31/12/2022, se observó que se dejó de ejecutar \$2.133.422,733 de las reservas constituidas al 31/12/2021 situación se presentó por deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto y a la falta de control y seguimiento de los supervisores de los contratos. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno.</p>	<p>Gestión Financiera (Grupo de Presupuesto)</p>
<p>201804</p>	<p>H44. Se presentaron deficiencias en la programación del presupuesto y supervisión del contrato; lo que permitió que los recursos del anticipo se encuentren en un patrimonio autónomo sin ser utilizados, que la ejecución presupuestal de los recursos se</p>	<p>Consecuente con lo evidenciado en el presente informe, se evidenció que persiste el incumplimiento del principio de planeación contractual y debilidades en la ejecución y programación presupuestal de los compromisos contractuales, evidenciándose</p>	<p>Gestión Financiera (Grupo de Presupuesto)</p>

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

	<p>encuentre rezagada y que las vigencias futuras se ejecuten en el año siguiente, aplazando todos los entregables del contrato.</p>	<p>afectación en el rezago presupuestal 2021, con la constitución de reservas sin el lleno de los requisitos legales de 34 compromisos contractuales que no evidenciaron ejecución alguna (\$348.246.722,7) conllevando a su cancelación; situación que refleja las deficiencias en la constitución de reservas y la falta de control permanente de los recursos por parte de quien ejerce como supervisor de los contratos, inobservando de esta forma la excepcionalidad (Caso fortuito o fuerza mayor) para su constitución; de igual manera se evidenció el fenecimiento de saldo de sin ejecutar de \$2.133.422.733, en razón al contrato prestación de servicios No. 1256/2021 (\$10.358.133) y Contrato Interadministrativo No. 1107/2021 (\$2.123.064.600), ante la falta de control y seguimiento a la ejecución de recursos de quien ejerció como supervisor de contrato, por cuanto no se ejecutaron los recursos en el término establecido y sin advertir la cancelación o liberación de dichas reservas al grupo de presupuesto. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFFECTIVAS, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno vigente.</p>	
201805	<p>H45. Del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre 2017, para ser ejecutado en la vigencia 2018, no se ejecutaron 44 reservas en cuantía de \$ 851.744.709, dado que se presentó el fenecimiento de una (1) reserva por \$ 147.607.600, la cual paso a vigencia expirada. Así mismo, se presentó pérdida de apropiación en cuarenta y tres (43) reservas por \$ 704.137.109.</p>	<p>En el reporte SIIF Nación II - ejecución de reservas con corte al 31/12/2022, se observó que se dejó de ejecutar \$2.133.422.733 de las reservas constituidas al 31/12/2021 situación se presentó por deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto y a la falta de control y seguimiento de los supervisores de los contratos. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFFECTIVAS, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno vigente.</p>	<p>Gestión Financiera (Grupo de Presupuesto)</p>
201806	<p>H46. En el presupuesto de funcionamiento se asignó apropiación al rubro "OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS" por \$ 11.469.637.875,97. A este rubro se imputan gastos de contratos de prestación de servicios y arrendamiento, que no corresponden a la definición de este gasto. Esto demuestra deficiencia en la formulación y programación del presupuesto.</p>	<p>Los soportes cargados en la carpeta one-drive, no corresponden a la acción de mejora propuesta; por lo que se evidencia su incumplimiento; no obstante, este aspecto, será objeto de seguimiento en el Informe previsto para el II semestre de 2023; sin embargo, se recomienda al líder del proceso revisar este hallazgo y las acciones propuestas, a fin de establecer con evidencias, si efectivamente el hallazgo se cerró; de lo contrario, realizar la reformulación de las acciones y su reprogramación. En cumplimiento al procedimiento interno vigente.</p>	<p>Gestión Financiera (Grupo de Presupuesto)</p>
201811	<p>H48. La constitución de las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2018, por \$ 14.093.217.522, se seleccionó una muestra de 41 reservas constituidas por un valor de \$ 9.893.517.346 equivalente al 70.2% del total de las reservas de SNR, de la muestra seleccionada no se refrendan 27 por valor de \$ 9.104.068.582,58, que representan el 92% del valor de la muestra.</p>	<p>Consecuente con lo evidenciado en el presente informe, se denota que persisten las deficiencias en la ejecución y programación presupuestal, como debilidades en la planeación y ejecución contractual y la falta de seguimiento y control del gerente de proyecto o de quien ejerce la supervisión de los contratos, toda vez que se evidenció (8) actas de cancelación de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015, reducción realizada por valor total de \$602.713.061,73, equivalente al 2.19%; identificándose que 34 de compromisos contractuales no evidenciaron ejecución alguna, por un total de \$348.246.722,7, inobservando de esta forma la excepcionalidad (Caso fortuito o fuerza mayor) de constituir reservas, materializando el riesgos</p>	<p>Gestión Financiera (Grupo de Presupuesto)</p>

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04
V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

		<p>derivados de una deficiencia en la planeación y ejecución contractual.</p> <p>De igual forma, se evidencio a través de la verificación de los requisitos de constitución de reservas a 31 de diciembre de 2022, a los contratos seleccionados (BM006/2022 y BM007/2022), <u>la materialización del riesgo de principio de anualidad</u>, toda vez que se comprometen recursos de inversión al final de la vigencia fiscal por el total del valor del contrato, para ejecutarlo en la siguiente vigencia fiscal, como consecuencia de inducir a constituir reservas al término de la vigencia 2022, ante las debilidades en la planeación contractual, situación que afecta el cumplimiento efectivo de las metas planificadas en el proyecto de inversión para la vigencia correspondiente. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno vigente.</p>	
201910	<p>H53. Ejecución Rezago PPTAL 2018. Fenecieron reservas presupuestales soportadas en una vigencia futura apropiada en el 2018 para proyectos de inversión sin ninguna ejecución. No se ejecutaron reservas en cuantía, representadas en saldos no ejecutados y cancelación de contratos, y otras no fueron utilizadas en desarrollo de contratos, dándose las actas de cancelación de las mismas.</p>	<p>Consecuente con lo evidenciado en el presente informe, se denota que persisten las deficiencias en la ejecución y programación presupuestal, como debilidades en la planeación y ejecución contractual, toda vez que se feneció el saldo sin ejecutar de \$2.133.422.733 correspondiente a las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2021, en razón al contrato prestación de servicios No. 1256/2021 (\$10.358.133) y Contrato Interadministrativo No. 1107/2021 (\$2.123.064.600), asociados al proyecto de inversión "Protección de los derechos de la propiedad inmobiliaria SNR nacional", situación atribuida a la falta de control y seguimiento a la ejecución de recursos de quien ejerció como supervisor de contrato, por cuanto no se ejecutaron los recursos en el término establecido y sin advertir la cancelación o liberación de dichas reservas al grupo de presupuesto, considerando que sobre estos contratos estaba en curso un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual de sus obligaciones, inobservando lo establecido además de la normativa presupuestal, lo señalado en el Manual de Interventoría y supervisión, como la instrucción impartida a través de la Circular 615 del 2022 de cierre financiero 2022, ocasionando con ello, las deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno.</p>	<p>Gestión Financiera (Grupo de Presupuesto)</p>
202009	<p>H62. Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2020: De la constitución de las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2020, por \$27.359.791.190,28 se seleccionó una muestra de 40 reservas constituidas por un valor de \$26.492.453.908,59 equivalente al 97% del total de las reservas de SNR.</p>	<p>Consecuente con lo evidenciado en el presente informe, se denota que persisten las deficiencias en la ejecución y programación presupuestal, como debilidades en la planeación y ejecución contractual y la falta de seguimiento y control del gerente de proyecto o de quien ejerce la supervisión de los contratos, toda vez que se evidencio (8) actas de cancelación de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015, reducción realizada por valor total de</p>	<p>Gestión Financiera (Grupo de Presupuesto)</p>

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

		<p>\$602.713.061,73, equivalente al 2.19%; identificándose que 34 de compromisos contractuales no evidenciaron ejecución alguna, por un total de \$348.246.722,7; situación que refleja las deficiencias en la constitución y la falta de control permanente de los recursos por parte de quien ejerce como supervisor de los contratos, inobservando de esta forma la excepcionalidad (Caso fortuito o fuerza mayor) de constituir reservas, materializando el riesgos derivados de una deficiencia en la planeación y ejecución contractual. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno.</p>	
202010	<p>H63. Ejecución Rezago Presupuestal 2019 se evidencia que, se encuentran 2 reservas presupuestales por \$56.060.205,80, no se ejecutaron dentro de los términos establecidos. Esta situación se presentó por deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto y a la falta de control y seguimiento de los supervisores de los contratos, lo que permitió el fenecimiento de estas partidas.</p>	<p>Consecuente con lo evidenciado en el presente informe, se denota que persisten las deficiencias en la ejecución y programación presupuestal, como debilidades en la planeación y ejecución contractual, toda vez que se feneció el saldo de sin ejecutar de \$2.133.422.733 correspondiente a las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2021, en razón al contrato prestación de servicios No. 1256/2021 (\$10.358.133) y Contrato Interadministrativo No. 1107/2021 (\$2.123.064.600), asociados al proyecto de inversión "Protección de los derechos de la propiedad inmobiliaria SNR nacional", situación atribuida a la falta de control y seguimiento a la ejecución de recursos de quien ejerció como supervisor de contrato, por cuanto no se ejecutaron los recursos en el término establecido y sin advertir la cancelación o liberación de dichas reservas al grupo de presupuesto, considerando que sobre estos contratos estaba en curso un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual de sus obligaciones, inobservando lo establecido además de la normativa presupuestal, lo señalado en el manual de interventoría y supervisión, así como la instrucción impartida a través de la Circular 615 del 2022 de cierre financiero 2022, ocasionando con ello, las deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno.</p>	<p>Gestión Financiera (Grupo de Presupuesto) (Supervisores y Gerentes de Proyectos)</p>
202013	<p>H65. Protección de los derechos de la propiedad inmobiliaria SNR nacional: nacional El proyecto de Protección de Los Derechos de la Propiedad Inmobiliaria SNR a nivel nacional, contó con una apropiación de \$4.925.153.000, se comprometieron recursos por \$3.930.235.977 que representan el 79,8% y se obligaron \$715.189.322 que asciende al 19%.</p>	<p>Consecuente con lo evidenciado en el presente informe, se observó una baja ejecución financiera de los recursos de inversión para la vigencia 2022, toda vez que de una apropiación definitiva por \$232.161.939.578, solo se comprometieron recursos por \$123.619.576.438, equivalente al 53,25%, no obstante, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó los \$89.083.834.128, que representan 72,06%, lo cual conllevó a que se constituyeran reservas por \$34.535.742.311, equivalente al 14,88%; así como cuentas por pagar por \$7.758.883.758, equivalente a 3,34%.</p> <p>Bajo este entendido, de siete (7) de los nueve (9) proyectos registrados, se observó que dos (2) de ellos no superan el 10% de su apropiación, tres (3) por debajo del 60%, dos (2) sin superar el 80% y los</p>	<p>Gestión Financiera (Grupo de Presupuesto) (Supervisores y Gerentes de Proyectos)</p> <p>Direccionamiento Estratégico.</p>

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

		<p>restantes dos (2) alcanzando entre el 94% y 97%; ocasionando de esta forma, pérdida sobre la apropiación de estos recursos por el 46,75%, que ascienden a \$108.542.363.140; recursos que al no ser ejecutados en la vigencia 2022, pudieron entonces haber impactado en el cumplimiento de los objetivos y metas de algunos de los proyectos de inversión. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno.</p>	
202105	<p>H75. Rezago presupuestal a 31 de diciembre de 2021. Se presentan deficiencias en la elaboración de cinco (5) reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021, relacionadas con el principio de anualidad, planeación, programación y gestión administrativa. Administrativo</p>	<p>No es posible evaluar la efectividad del plan de mejoramiento ya que existen acciones en desarrollo que no corresponden al periodo de corte de evaluación.</p> <p>Sin embargo, a través del presente informe, se evidenció que persiste el incumplimiento del principio de planeación contractual y debilidades en la ejecución y programación presupuestal de los compromisos contractuales, evidenciándose afectación en el rezago presupuestal 2021, con la constitución de reservas sin el lleno de los requisitos legales de 34 compromisos contractuales que no evidenciaron ejecución alguna (\$348.246.722,7) conllevando a su cancelación; situación que refleja las deficiencias en la constitución de reservas y la falta de control permanente de los recursos por parte de quien ejerce como supervisor de los contratos, inobservando de esta forma la excepcionalidad (Caso fortuito o fuerza mayor) para su constitución; de igual manera se evidenció el fenecimiento de saldo de sin ejecutar de \$2.133.422.733, en razón al contrato prestación de servicios No. 1256/2021 (\$10.358.133) y Contrato Interadministrativo No. 1107/2021 (\$2.123.064.600), ante la falta de control y seguimiento a la ejecución de recursos de quien ejerció como supervisor de contrato, por cuanto no se ejecutaron los recursos en el término establecido y sin advertir la cancelación o liberación de dichas reservas al grupo de presupuesto. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno.</p>	<p>Gestión Financiera (Grupo de Presupuesto) (Supervisores y Gerentes de Proyectos)</p> <p>Macroprocesos Involucrados:</p> <p>Dirección de Contratación</p> <p>Direccionamiento Estratégico.</p>
202107	<p>H77. Cancelación de Reservas Presupuestales 2020. Se presenta fenecimiento de Reservas Presupuestales 2020, por deficiencias en su constitución</p>	<p>No es posible evaluar la efectividad del plan de mejoramiento ya que existen acciones en desarrollo que no corresponden al periodo de corte de evaluación.</p> <p>No obstante, consecuente con lo evidenciado en el presente informe, se denota que persisten las deficiencias en la ejecución y programación presupuestal, como debilidades en la planeación y ejecución contractual, <u>toda vez que se feneció el saldo de sin ejecutar de \$2.133.422.733 correspondiente a las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2021</u>, en razón al contrato prestación de servicios No. 1256/2021 (\$10.358.133) y Contrato Interadministrativo No. 1107/2021 (\$2.123.064.600), situación atribuida a la falta de control y seguimiento a la ejecución de recursos de quien ejerció como</p>	<p>Gestión Financiera (Grupo de Presupuesto) (Supervisores y Gerentes de Proyectos)</p>

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022



		<p>supervisor de contrato, por cuanto no se ejecutaron los recursos en el término establecido y sin advertir la cancelación o liberación de dichas reservas al grupo de presupuesto, considerando que sobre estos contratos estaba en curso un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual de sus obligaciones, inobservando lo establecido además de la normativa presupuestal, lo señalado en el manual de interventoría y supervisión, así como la instrucción impartida a través de la Circular 615 del 2022 de cierre financiero 2022, ocasionando con ello, las deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto.</p> <p>De igual forma, se identificó que, del total de las reservas constituida a 31 de diciembre del 2021, 34 compromisos contractuales no evidenciaron ejecución alguna (\$348.246.722,7) conllevando a su cancelación; situación que refleja las deficiencias en la constitución de reservas y la falta de control permanente de los recursos por parte de quien ejerce como supervisor de los contratos, inobservando de esta forma la excepcionalidad (Caso fortuito o fuerza mayor) para su constitución. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno.</p>	
202106	<p>H76. Los proyectos de inversión "Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional" y "Modernización de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro", durante la vigencia 2021 presentaron una baja ejecución de los recursos apropiados y comprometidos.</p>	<p>No es posible evaluar la efectividad del plan de mejoramiento ya que existen acciones en desarrollo que no corresponden al periodo de corte de evaluación.</p> <p>Sin embargo, conforme a lo evidenciado en el presente informe, <u>se observó una baja ejecución financiera de los recursos de inversión para la vigencia 2022</u>, toda vez que de una apropiación definitiva por \$232.161.939.578, solo se comprometieron recursos por \$123.619.576.438, equivalente al 53,25%, no obstante, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó los \$89.083.834.128, que representan 72,06%, lo cual conllevó a que se constituyeran reservas por \$34.535.742.311, equivalente al 14,88%; así como cuentas por pagar por \$7.758.883.758, equivalente a 3,34%.</p> <p>En este orden, de siete (7) de los nueve (9) proyectos registrados, se observó que dos (2) de ellos no superan el 10% de su apropiación, tres (3) por debajo del 60%, dos (2) sin superar el 80% y los restantes dos (2) alcanzando entre el 94% y 97%; ocasionando de esta forma, pérdida sobre la apropiación de estos recursos por el 46,75%, que ascienden a \$108.542.363.140; recursos que al no ser ejecutados en la vigencia 2022, pudieron entonces haber impactado en el cumplimiento de los objetivos y metas de algunos de los proyectos de inversión. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno.</p>	<p>Gestión Financiera (Grupo de Presupuesto) (Supervisores y Gerentes de Proyectos) (Unidad de Gestión del Programa)</p> <p>Macroprocesos Involucrados:</p> <p>Dirección de Contratación</p> <p>Direccionamiento Estratégico.</p>

De conformidad con el Plan de Mejoramiento Institucional, se relacionan a continuación las no conformidades Reales o Potenciales detectados por la Oficina de Control Interno de Gestión a partir de los Informes de Seguimiento y Evaluación como de Auditoría Interna, así:

Tabla No. 20 - Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGOS	PRONUNCIAMIENTO OCIG	TIPO DE HALLAZGO NCR / NCP	MACROPROCESO RESPONSABLE
2019-208	Del análisis y verificación a la ejecución de las reservas presupuestales constituidas con cargo al presupuesto de los años 2010 y 2011, para ser ejecutadas en las vigencias 2011, 2012, se evidencia deficiencias en su gestión, y control, debido a que algunas de estas reservas fueron ejecutadas parcialmente; esta misma situación ha sido recurrente en las vigencias 2016, 2017 y 2018, evidenciados a través de los informes de ejecución presupuestal y control interno contable.	<p>En el desarrollo del presente informe, se evidenció que persiste la inobservancia de los riesgos en los que se incurre al dejar constituidas reservas sin el lleno de los requisitos legales, sin contar con una justificación clara y detallada donde se sustente la razón excepcional (Caso fortuito o fuerza mayor) por la cual se amerita constituir las reservas presupuestales, incumpliendo el principio de programación presupuestal. Situación por la que se advierte sobre la falta de control y seguimiento permanente de los recursos y expone debilidades en la responsabilidad de quien ejerce como supervisor y gerente del proyecto de inversión frente al cumplimiento de las actividades estratégicas y metas propuestas, contraviniendo la Ley 225 de 1995, así como lo definido por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar, 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.</p> <p>Cabe señalar que se identificó que, del total de las reservas constituida a 31 de diciembre del 2021, 34 compromisos contractuales no evidenciaron ejecución alguna (\$348.246.722,7) conllevando a su cancelación; situación que refleja las deficiencias en la constitución de reservas, inobservando de esta forma la excepcionalidad (Caso fortuito o fuerza mayor) para su constitución. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno.</p>	NCR	Gestión Financiera (Grupo de Presupuesto)
2015-209	En la evaluación de efectividad realizada en el 2017 a los hallazgos financieros, se evidenció una inadecuada constitución de las reservas en los siguientes contratos No. 002/2016; 415/2016; 013/2016;687/2016; 239/2016, observándose con esto el incumplimiento al principio de anualidad establecido en el artículo 89 de la Ley de Presupuesto Decreto 111/1996. Situación similar evidenciada en la auditoría al Macroproceso Gestión Financiero.	Se evidenció luego de la verificación de los requisitos legales de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2022 y la seguimiento de la ejecución de la reservas constituidas a 31 de diciembre del 2021, se observó que persiste la inobservancia de los riesgos en los que se incurre al dejar constituidas reservas sin el lleno de los requisitos legales, sin contar con una justificación clara y detallada donde se sustente la razón excepcional (Caso fortuito o fuerza mayor) por la cual se amerita constituir las reservas presupuestales, incumpliendo el principio de anualidad y programación presupuestal, resaltando el fenecimiento del saldo <u>sin ejecutar de \$2.133.422.733 correspondiente a las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2021</u> , en razón al contrato prestación de servicios No. 1256/2021 (\$10.358.133) y Contrato Interadministrativo No. 1107/2021 (\$2.123.064.600), situación atribuida a la falta de control y seguimiento a la ejecución de recursos de quien ejerció como supervisor de contrato, por cuanto no se ejecutaron los recursos en el término establecido y sin advertir la cancelación o liberación de dichas reservas al grupo de presupuesto, considerando que sobre estos contratos estaba en curso un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual de sus obligaciones, inobservando lo establecido además de la normativa presupuestal, lo señalado en el manual de interventoría y supervisión, así como la instrucción impartida a través de la Circular 615 del 2022 de cierre financiero 2022, ocasionando con ello, las deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto.	NCR	Gestión Financiera (Grupo de Presupuesto)

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

		De igual forma, se identificó que, del total de las reservas constituida a 31 de diciembre del 2021, 34 compromisos contractuales no evidenciaron ejecución alguna (\$348.246.722,7) conllevando a su cancelación; situación que refleja las deficiencias en la constitución de reservas y la falta de control permanente de los recursos por parte de quien ejerce como supervisor de los contratos, inobservando de esta forma la excepcionalidad (Caso fortuito o fuerza mayor) para su constitución, exponiendo la ineffectividad en la aplicación y cumplimiento de las acciones propuestas. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFFECTIVAS , por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno vigente.		
--	--	--	--	--

MATRIZ DE RESULTADOS

A continuación, se presentan las siguientes No Conformidades evidenciadas, producto del seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestal a 31 de diciembre del 2022, para las cuales se deben formular las acciones de mejora, bajo el liderazgo de la Dirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Gestión Presupuestal, en un plan de mejoramiento que conjuntamente debe ser trabajado con los líderes de procesos involucrados y demás responsables relacionados en la siguiente matriz:

Tabla No. 21 - Matriz de Hallazgos

ITEM	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO NCR / NCP	RECOMENDACIÓN.	MACROPROCESO RESPONSABLES
1	Se evidenció una baja ejecución por valor \$123.619.576.438, respecto al total del presupuesto de inversión apropiado para la vigencia 2022, por \$232.161.939.578, equivalentes al 53,25%; toda vez que solo se obligara un 38,37% de los recursos, representados en 89.083.834.128, generándose en consecuencia la constitución de reservas por \$34.535.742.311, equivalente al 72,06%, situación que refleja debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte de los gerentes de proyecto, ocasionando una pérdida por apropiación de recursos por \$108.542.363.140, equivalente al 46,75%, de la apropiación definitiva, colocando en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas de algunos de los proyectos, por cuanto pudieren no haberse atendido la totalidad de actividades estratégicas planificadas, en razón a que algunos compromisos contractuales o la entrega de bienes y servicios no se hayan realizado en la vigencia, contraviniéndose de esta forma el principio de programación presupuestal establecido en el artículo No. 8 de la Ley 819 de 2003.	NCR- RECURRENTE	Cumplir con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, respecto a la Reglamentación a la programación presupuestal, en atención a garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas a través de los proyectos de inversión mediante una efectiva programación y ejecución presupuestal.	Gestión Administrativa y Financiera-Proceso Gestión Presupuestal (Supervisores y Gerentes de Proyectos) Secretaría General Macroproceso Involucrado: Direccionamiento Estratégico
2	Constitución de reservas presupuestales al finalizar la vigencia fiscal 2022, por deficiencias en la planeación contractual y debilidades en la ejecución y programación presupuestal. Se evidenció una baja ejecución financiera de los contratos objeto de verificación de requisitos para constitución de reservas a 31 de diciembre del 2022, situación atribuida a las debilidades en la planeación y ejecución contractual, en razón a los cuatros (4) compromisos contractuales seleccionados (C-1401/2022, C-1402/2022, C- BM007/2022 y C-BM006*2022), toda vez que, al no contar con el tiempo suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato, indujo a constituir reservas presupuestales al finalizar la anualidad,	NCR- RECURRENTE	Dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, artículo 8 de la Ley 819 de 2003 frente a la programación presupuestal. Así como lo señalado respecto al artículo 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015. Cumplir con lo establecido a través de la circular de cierre financiero de cada vigencia.	Oficina de Tecnologías de La Información, Delegada de Tierras, Gestión, Director Técnico de Registro, Gestión Administrativa y Financiera (Supervisores, y Gerente del Proyecto) Secretaría General Macroproceso Involucrado

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04
V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

	<p>asegurando entre el 74% y 100% de los recursos asignados para la vigencia 2022 para ejecutar en la vigencia 2023, no como una excepción (Caso fortuito o fuerza mayor), sino como mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones. Lo anterior, contraviene el principio de anualidad que refiere el artículo 14 del Decreto 111 del 1996, así como lo establecido por el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 frente a la programación presupuestal.</p> <p>Cabe resaltar, que si bien se registran a través del SIIF-Nación las respectivas reservas, se evidenció para el caso del contrato 1401/2022, 1402/2022 y BM006/2022, formato de solicitud de constitución de reservas a 31/12/2022 realizada fuera del término (29/12/2022), contraviniendo lo establecido a través en el numeral 6 de la Circular No. 615 del 2 de diciembre del 2022 (Cierre Financiero), frente al plazo máximo del día 28 de diciembre del 2022; sobre el particular, para el caso del contrato BM006/2022 se evidenció que el oficio de radicado SNR2023IE001047 donde se sustenta la justificación de la reserva tiene fecha de 26 de enero del 2023, situación que vulnera lo señalado por Ley 225 de 1995, así como lo definido por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar, 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, respecto a "... <u>A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales...</u>" (Lo subrayado es nuestro)</p>		<p>Se Confirma esta misma desviación, identificada por la CGR, en los informes de auditorías de vigencias anteriores al 2022.</p>	<p>Direccionamiento Estratégico</p>
3	<p>Rezago presupuestal vigencia 2021, fenecimiento de saldo sin ejecutar del contrato prestación de servicios 1256/2021 y Contrato Interadministrativo 1107/2021</p> <p>Se evidenció el fenecimiento de saldo de sin ejecutar de \$2.133.422.733 correspondiente al contrato prestación de servicios No. 1256/2021 (\$10.358.133) y Contrato Interadministrativo No. 1107/2021 (\$2.123.064.600), asociados al proyecto de inversión "Protección de los derechos de la propiedad inmobiliaria SNR nacional", conforme a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.3.3 y 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 del 2015; situación atribuida a la falta de control y seguimiento a la ejecución de recursos de quien ejerció como supervisor de contrato, por cuanto no se ejecutaron los recursos en el término establecido y sin advertir la cancelación o liberación de dichas reservas al grupo de presupuesto, inobservando lo establecido además de la normativa presupuestal, lo señalado en el manual de interventoría y supervisión, así como la instrucción impartida a través de la Circular 615 del 2022 de cierre financiero 2022, ocasionando con ello, las deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto, conllevando a la materialización de riesgo por fenecimiento por esta causa.</p>	<p>NCR- RECURRENTE</p>	<p>Dar cumplimiento lo establecido el artículo 2.8.1.7.3.3 y 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 del 2015.</p> <p>Se Confirma esta misma desviación, identificada por la CGR, en los informes de auditorías de vigencias anteriores al 2022.</p>	<p>Gestión Administrativa y Financiera- Proceso de Gestión Documental) (Supervisores y Gerente del Proyecto)</p> <p>Secretaría General</p> <p>Macroproceso Involucrado:</p> <p>Direccionamiento Estratégico</p>
4	<p>Se evidenció la Constitución de Reservas presupuestales al 31 de diciembre de 2022 para Gastos de Inversión por valor de \$34.535.742.311, sobrepasa el 15% del valor total del presupuesto de inversión del año anterior (2021), en un 32,76%, porcentaje que no cumple con el porcentaje autorizado en los artículos 9 de la Ley 225 de 1995 y 78 del Decreto 111 de 1996.</p>	<p>NCR- RECURRENTE</p>	<p>Constituir las reservas presupuestales al final de cada vigencia de conformidad con los criterios normativos a fin de evitar el riesgo de reducción de presupuesto en las siguientes vigencias.</p>	<p>Gestión Administrativa y Financiera-Proceso Gestión Presupuestal (Supervisores y Gerentes de Proyectos)</p> <p>Secretaría General</p> <p>Macroproceso Involucrado:</p> <p>Direccionamiento Estratégico</p>

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

5	Se evidenció que se dejaron de ejecutar \$158.112.162.720, equivalentes al 24,83% del presupuesto total apropiado (Funcionamiento e inversión) lo que evidencia carencia de rigurosidad, control y monitoreo en la planificación y ejecución del presupuesto, ligada a la cadena de valor inherente para cada proyecto, contraviniendo lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003.	NCR	Cumplir con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, respecto a la Reglamentación a la programación presupuestal, en atención a garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas a través de los proyectos de inversión mediante una efectiva programación y ejecución presupuestal.	Gestión Administrativa y Financiera-Proceso Gestión Presupuestal (Supervisores y Gerentes de Proyectos) Secretaría General Macroproceso Involucrado: Direccionamiento Estratégico
6	Se evidenció baja ejecución de vigencias futuras ordinarias tales como: autorizaciones números, 146221, con justificación "Aprobación VF se realiza para la contratación de protección de servicios Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras", 58521 y 115621, con justificación "Se aprueba vigencia futura para proyecto de inversión Catastro Multipropósito a nivel Nacional". Lo anterior, denota falta de supervisión y debilidades respecto de la responsabilidad de quien ejerce el rol de Gerente del Proyecto frente a la efectividad, en lo referente a la metodología del marco lógico sugerida por el Departamento de Inversiones y Finanzas públicas del DNP - DIFP, para la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública, a fin de asegurar el cumplimiento de las actividades estratégicas y metas propuestas, permitiendo, que se vulnere lo señalado en el manual de contratación y supervisión de la Entidad, en igual forma se incumple con lo dispuesto en la Resolución 11 de agosto 06 de 1997, del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS y con lo consignado en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003.	NCR	Cumplir con lo establecido en la metodología del marco lógico sugerida por el Departamento de Inversiones y Finanzas públicas del DNP - DIFP, para la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública, con lo dispuesto en la Resolución 11 de agosto 06 de 1997, del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS y con lo consignado en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003.	Gestión Administrativa y Financiera-Proceso Gestión Presupuestal (Supervisores y Gerentes de Proyectos) Secretaría General Macroproceso Involucrado: Direccionamiento Estratégico
7	Se evidenció inadecuada gestión y ejecución de las vigencias futuras por gastos de inversión al no ejecutar el 13,07% del total del presupuesto autorizado, se resaltan C-1204-0800-2, con justificación "Aprobación VF se realiza para la contratación de protección de servicios Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras", al no utilizar \$1.000.078.015, equivalentes al 20,34%; C-1209-080011, con justificación "Se aprueba vigencia futura para proyecto de inversión Catastro Multipropósito a nivel Nacional" al no utilizar \$1.129.201.982, equivalentes al 41,36% y C-12090800-11, con justificación "Aprobación Vigencia Futura Catastro Multipropósito a nivel nacional", al no utilizar \$661.573.780, equivalentes al 41,44%, incumpliendo con lo establecido por la Resolución 11 de agosto 06 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, como también lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003.	NCR	Cumplir con lo establecido por la Resolución 11 de agosto 06 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, como también lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003 frente al principio de la programación presupuestal.	Gestión Administrativa y Financiera (Proceso de Gestión Presupuestal) (Supervisores y Gerentes de Proyectos) (Proceso de Gestión Contractual) Secretaría General Macroproceso Involucrado: Direccionamiento Estratégico

NCP: No Conformidad Real

NCR: No Conformidad Potencial

CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO:

- De acuerdo con el comportamiento observado en la ejecución de los gastos (Funcionamiento e Inversión) a 31 de diciembre del 2022, se pudo observar que se dejaron de ejecutar \$158.112.162.720, equivalentes al 24,83%, del total de presupuesto apropiado, lo que evidencia carencia de rigurosidad, control y monitoreo en la planificación y ejecución, ligada a la cadena de valor inherente para cada proyecto.
- Se observó una baja ejecución por valor de \$123.619.576.438, respecto al total de presupuesto de inversión apropiado para la vigencia 2022 por \$232.161.939.578, equivalentes al 53,25%, obligando un 38,37%.

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04
V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

representados en \$89.083.834.128, generándose en consecuencia la constitución de reservas por \$34.535.742.311, equivalente al 14,88%; situación que refleja debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte de los gerentes de proyecto y de quien ejerce supervisión; ocasionando en consecuencia, la materialización del riesgo por pérdida sobre la apropiación de estos recursos por el 46,75%, que ascienden a \$108.542.363.140, los cuales al no ser ejecutados en la vigencia 2022, pudieron entonces haber impactado en el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos de inversión, en razón a que algunos de los objetos contractuales o la entrega de bienes y servicios no se hayan realizado.

- Se evidenció baja ejecución financiera en siete (7) de los nueve (9) proyectos de inversión registrados, dos (2) de ellos sin superar el 10% de los recursos apropiados, tres (3) por debajo del 60%, dos (2) sin superar el 80% y los restantes dos (2) alcanzando entre el 94% y 97% respectivamente.
- Se constituyeron reservas al finalizar la vigencias 2022 sin el lleno de los requisitos legales, resultado de debilidades en la planeación y ejecución contractual, induciendo a que los compromisos previstos no se ejecutaran durante la vigencia correspondiente, teniendo entonces que constituir reservas, no como una excepción (Caso fortuito o fuerza mayor), sino como mecanismo ordinario de ejecución presupuestal al final de la vigencia, toda vez que si bien se observan oficios de justificación para los contratos seleccionados para su verificación de requisitos (C-1401/2022, C-1402/2022 y C-BM006/2022 y C-BM007/2022), también cierto que su justificación se presentó fuera del término establecido en la (29/12/2022), contraviniendo lo señalado a través en el numeral 6 de la Circular No. 615 del 2 de diciembre del 2022 (Cierre Financiero), frente al plazo máximo del día 28 de diciembre del 2022; sobre el particular, para el caso del contrato BM006/2022 se evidenció que el oficio de radicado SNR2023IE001047 donde se sustenta la justificación de la reserva tiene fecha de 26 de enero del 2023, situación que vulnera lo señalado por Ley 225 de 1995, así como lo definido por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2.
- De otra parte, se contraviene el principio de anualidad que refiere el artículo 14 del Decreto 111 del 1996, así como lo establecido por el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 frente a la programación presupuestal, toda vez que, al no contar con el tiempo suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas de los contrato (C-BM006/2022 y C-BM007/2022), indujo a constituir reservas presupuestales al finalizar la vigencia 2022, asegurando 100% de los recursos asignados para la vigencia 2022 para ejecutar en la vigencia 2023, no como una excepción (Caso fortuito o fuerza mayor), sino como mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones.
- Teniendo en cuenta el comportamiento de ejecución presupuestal de los proyectos de inversión para la vigencia 2022 y al considerar el total de la apropiación vigente por recursos de inversión de la vigencia 2021, los cuales ascienden a \$105.429.302.030, observamos que el porcentaje de reservas constituidas para la vigencia 2022, representados en \$34.535.742.311, supera el 15% (\$15.814.395.305) permitido por este mecanismo presupuestal, toda vez que éste fue sobrepasado en \$18.721.347.006, correspondiente al 32,76% del valor total del presupuesto de inversión del año anterior (2021); inobservando de esta manera lo establecido en el artículo 2do del Decreto 1957 del 2007, los artículos 8 y 9 de la Ley 225 de 1995 y 78 del Decreto 111 de 1996.
- Se observó una buena gestión de recaudos de ingresos al percibir el 109,18% del total de presupuesto de ingresos en la vigencia evaluada.
- Se evidenció inadecuada gestión y ejecución de las vigencias futuras por gastos de inversión al no ejecutar el 13,07% del total del presupuesto autorizado, se resaltan C-1204-0800-2, con justificación "Aprobación VF se realiza para la contratación de protección de servicios Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras", al no utilizar \$1.000.078.015, equivalentes al 20,34%; C-1209-080011, con justificación "Se aprueba vigencia futura para proyecto de inversión Catastro Multipropósito a nivel Nacional" al no utilizar \$1.129.201.982, equivalentes al 41,36% y C-12090800-11, con justificación "Aprobación Vigencia Futura Catastro Multipropósito a nivel nacional", al no utilizar \$661.573.780, equivalentes al 41,44%.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022



- No fue acatada y llevada a cabo la recomendación realizada por la OCIG en la vigencia anterior respecto de *“tomar medidas inmediatas y oportunas con el fin de priorizar la ejecución de las Vigencias Futuras, antes del cierre fiscal de la vigencia 2022, en razón a cumplir con lo dispuesto por la Resolución 11 de agosto 06 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, como también lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003 frente al principio de la programación presupuestal, así como lo establecido a través del procedimiento Vigencias Futuras, del proceso de ejecución presupuestal”*.
- Se evidenció una débil planificación respecto a los ciclos de los proyectos, debiendo realizarse un mayor control y monitoreo en la etapa de ejecución por parte del gerente del proyecto con el fin de fortalecer estrategias que permitan mejorar los resultados los objetivos y metas.
- Una de las posibles causas de la baja ejecución de los recursos de inversión obedece a debilidades de formulación, control y seguimiento respecto a la implementación de la metodología del marco lógico sugerida por el Departamento de Inversiones y Finanzas Públicas - DIFP del Departamento Nacional de Planeación, la cual expone las principales etapas que se siguen en dicho proceso.
- Se observó en el mapa de riesgos del Macroproceso de Direccionamiento Estratégico riesgo asociado al proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, relacionado con el *“Inadecuado seguimiento a la asignación y/o ejecución de los recursos de las iniciativas de inversión”*, debido a las debilidades identificadas en la planeación y ejecución de algunos compromisos de proyectos de inversión que afectaron el seguimiento a la ejecución presupuestal; no obstante de que se generan reportes mensuales que alerten a los gerentes y formuladores de proyecto frente al cumplimiento de los compromisos presupuestales dada la información reportada en SIIF-Nación y el SPI.
- Se recomienda a los responsables de los procesos involucrados, realizar las gestiones pertinentes con el fin de ejecutar las partidas garantizando los recursos necesarios para atender los compromisos adquiridos; cumplir con las metas planeadas y propuestas, y realizar control eficiente y efectivo a las mismas.
- Es indispensable que el Gerente del proyecto y el personal que ejerce la supervisión, mantenga un seguimiento permanente a la ejecución de los recursos, para que la constitución de las reservas sea excepcional, evitando la materialización de riesgos derivados de una deficiencia en la planeación contractual, al no contar, con los tiempos suficientes para cumplimiento de las metas de acuerdo con los cronogramas establecidos, únicamente para garantizar la apropiación.
- Se recomienda fortalecer los mecanismos de control en el ejercicio de planeación y ejecución presupuestal y contractual, a fin de poder justificar con argumentos claros y suficientes, la solicitud de constitución de reserva presupuestal, cuando necesariamente lo amerite, argumentando de manera detallada, las causas o razones que la motivan, sustentadas mediante el análisis de los riesgos y los controles para garantizar el cumplimiento del objeto contractual durante la vigencia prevista para su ejecución, a fin de evitar cualquier riesgo de incumplimiento en el plazo correspondiente y demostrar que la solicitud de la constitución de la reserva, fue provocada por un incidente de fuerza mayor o caso fortuito, imposible de controlar en el proceso de ejecución presupuestal y contractual, a pesar de toda la gestión adelantada y los controles preventivos implementados para cumplir a cabalidad con los requisitos normativos vigentes.
- Conforme a la materialización de los riesgos inherentes en materia presupuestal evidenciados, se recomienda estructurar una matriz de riesgos que incorpore todas aquellas acciones de control, en respuesta a un análisis de causa raíz exhaustivo y que contemple todos aquellos posibles riesgos al cual están expuestos el procesos de ejecución presupuestal como también aquellos que participan transversalmente, dada su responsabilidad, y en procura de evitar incumplir normativos, contemplando la recurrencia y su impacto, frente al cumplimiento de los objetivos institucionales; lo anterior, ha sido detectado por esta Oficina a través de los informes de seguimiento y evaluación de vigencias anteriores, así como los identificados por la Contraloría General de la Republica mediante los informes de auditoría financiera.

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04
V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

- Es necesario fortalecer el rol y responsabilidad de las segundas líneas de defensa; es decir, los líderes de procesos transversales y Sistemas de Gestión, en su labor de autoevaluación, autocontrol y seguimiento a la ejecución de los procesos a cargo, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados en los mismos; así como, prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos.
- Teniendo en cuenta la **RECURRENCIA** de algunas **No Conformidades Reales** detectadas en la Matriz de Hallazgos del presente informe, no se requiere nueva formulación del Plan de Mejoramiento; es necesario, reformular y reprogramar las acciones de mejora inicialmente propuestas en el Plan, conforme lo establece el procedimiento y guía vigente, toda vez que las mismas son inefectivas para demostrar que la causa del hallazgo fue subsanada, por cuanto la situación persiste.
- Se han detectado debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como en la planeación contractual, siendo recurrente la inefectividad de las acciones que se han venido proponiendo en los planes de mejoramientos suscritos, para subsanar estas desviaciones; generándose en consecuencia, el incumplimiento frente a lo dispuesto en el Procedimiento de Planes de Mejoramientos y la Política de Operación; como consecuencia de anterior, se hará necesario dar traslado por competencia, a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para lo pertinente, en aplicación al numeral 29 de la Política de Operación, frente a la formulación y seguimiento de planes de mejoramiento, que establece lo siguiente: *"Cuando se demuestre a través de los informes de seguimiento y/o auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno, la recurrencia más de una vez de la no conformidad sin la debida justificación y soportes de evidencias conforme a los criterios enunciados en el procedimiento respecto a la reprogramación y reformulación, se dará traslado a la Oficina de Control Disciplinario Interno, para que adelanten las acciones permitentes a que haya lugar"*.

Cordialmente,


RITA CECILIA COTES COTES

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Elaboro: -Omar Alejandro Hernández Calderón
-Rubén Darío Córdoba Victoria



Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022